

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**APRUEBA BASES PARA Y DESIGNA COMISION
EVALUADORA LICITACIÓN DE "LICITACIÓN
COLUMNAS PROYECTO NHA, ID 507428-185-
LR23", PARA EL SERVICIO DE SALUD DE
CHILOE.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 60

CASTRO, 05 ENE. 2024

VISTOS: Las resoluciones de la Contraloría General de la Republica Nº7 de 2019 y Nº 14 de 2022 que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto Nº49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios Nº1141-2023, enviado Subdepartamento de RR.FF. del Servicio de Salud Chiloé, para la licitación "**LICITACIÓN COLUMNAS PROYECTO NHA**"

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto antes descrito y en el marco del proyecto "Normalización del Hospital de Ancud" y con el objetivo de dotarlo de equipamiento, se requiere adquirir e instalar Equipos clínicos.
2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 5.000 UTM (LR).-
3. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-
5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

1.- **ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE**, los siguientes documentos y todos los demás anexos de la presente licitación:

- Bases Administrativas y Técnicas
- Declaración Jurada Simple
- Anexo N°1 Indicaciones visita a terreno
- Anexo N°2 Identificación de Oferente
- Formulario N°1: Formulario técnico de respuesta Columnas para Pabellón
- Formulario N°1: Formulario técnico de respuesta Columnas para UTI/UCI
- Formulario N°1: Formulario técnico de respuesta Columnas para Box de Reanimación
- Formulario N°2: Anexo económico
- Formulario N°3: Compromiso de capacitaciones
- Formulario N°4: Servicio Técnico
- Formulario N°5: Compromiso mantenciones preventivas
- Formulario N°6: Ficha Técnica Equipos IO.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
"LICITACIÓN COLUMNAS PROYECTO NHA"
ID N° 507428-185-LR23

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	"LICITACIÓN COLUMNAS PROYECTO NHA" ID N° 507428-185-LR23
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico. -
Monto Referencial.	\$ 393.750.000 con IVA (trescientos noventa y tres millones setecientos cincuenta mil pesos con impuesto al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses. -
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 30 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico. -
Visita a Terreno OBLIGATORIA	Hasta el día 10, Hábil desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal mercado público. La visita debe realizarse en dependencias de la Construcción Hospital de Ancud Dirección: Nuevo Hospital Ancud, Fecha: 10 días hábiles posterior a la publicación de la licitación, a las 11:00 hrs. (El proveedor debe presentarse ante garita de guardia en el horario indicado y consultar por D. Paula Leiva, Ing. Biomédico asesor de equipamiento médico, quien será la guía de la visita) (Si desde la fecha de la publicación el día fuere sábado o domingo, la fecha se desplazará al primer día hábil siguiente).
Final de Preguntas	Hasta el día 12, hábil contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día 14, hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día 30, corrido desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta. (Obligatoria)	Hasta el día 30, contado desde la Fecha de publicación del llamado a licitación en el Mercado Público. (Detalle en el Art. 4.1 de las presentes Bases).
Acto de apertura electrónica	El día 30, contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -

	Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.-
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación. - En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl .

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 3 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá indicar, mediante oficio aclaratorio, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 Garantía Seriedad de la Oferta.

Los Oferentes deberán caucionar la Seriedad de la Oferta del proceso licitatorio mediante la entrega de instrumento(s) de Garantía(s), que deberán tener el carácter de irrevocable y de ejecución inmediata.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente hasta el día y hora de cierre de la licitación.

En el caso de los oferentes que presenten más de una propuesta en la presente licitación, solo se exigirá presentar un solo documento de garantía.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 deben adjuntarse a la oferta electrónica.

Además, la(s) Garantía(s) debe poseer las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé - RUT 61.979.210-6
Pagadera	A la vista
Fecha de vencimiento	120 días corridos contados desde la fecha de cierre de entrega de las propuestas
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	\$ 500.000
Glosa	Garantiza la seriedad de la Oferta proceso de licitación "LICITACIÓN COLUMNAS PROYECTO NHA", ID 507428-185-LR23
Forma y Oportunidad de su restitución	Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán solicitar o retirar la garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución que declare la inadmisibilidad haya sido publicada en el Portal. - Respecto de los oferentes no adjudicados, estos podrán solicitar o retirar la devolución de su garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación haya sido publicada en el portal, en cuyo caso se entenderá que renuncian a la posibilidad de ser readjudicados. En todo caso, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a contar del tercer día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. - Por otro lado, en el caso de retraso en el proceso de evaluación de

	<p>ofertas y/o adjudicación, los oferentes deberán renovar dicha caución, según lo establecido en las presentes bases, de igual forma serán restituidas en los términos anteriormente descritos.</p> <p>Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimiento de contrato.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Servicio de Salud Chiloé podrá hacer Efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente desiste de su propuesta o de un ítem de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma. -
- Si se comprobare falsedad en la propuesta del oferente. -
- Si el oferente no renueva esta Garantía en el plazo indicado por el Mandante en casos que el proceso licitatorio sufra retrasos en los procesos evaluación de ofertas y/o adjudicación.
- Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en las presente bases o vencido el plazo para la firma del contrato. -
- Si el oferente adjudicado no entrega en forma oportuna la garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato. -

4.2 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.3 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl en pesos Chilenos, en conformidad al:

N°	Descripción	Según Formato
1	Anexo Económico	Formulario N°2

La oferta económica a ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. -

4.5 OFERTA TECNICA

De conformidad a una serie de requerimientos imprescindibles, los cuales, si no son ofertados por el proveedor, su oferta será declarada inadmisibles y de acuerdo a lo estipulado en cada anexo adjunto a la presente licitación.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Formulario técnico de respuesta Columnas para Pabellón Formulario técnico de respuesta Columnas para UTI/UCI Formulario técnico de respuesta Columnas para Box de Reanimación	Formulario N°1
2	Compromiso de capacitaciones	Formulario N° 3
3	Servicio Técnico del Oferente	Formulario N° 4
4	Compromiso mantenciones preventivas	Formulario N° 5
5	Catálogo y/o manuales de equipos ofertados que permita corroborar la información entregada en Formulario N°1	Subir al Portal
6	Catálogos de accesorios ofertados en la propuesta que permitan corroborar la información entregada en Formulario N°1.	Subir al Portal
7	Certificados individualizados como imprescindibles en Formularios N° 1	Subir al Portal
8	Certificado de servicio técnico autorizado por el fabricante, en Chile.	Subir al Portal

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Simple	Anexo Administrativo N°1
2	Identificación del Oferente	Anexo Administrativo N°2

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. -

6. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar

conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al Anexo Administrativo N°1 firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural. -

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. -

Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

7. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a). - Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). - Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva. -

- c). - Fotocopia de su cédula de identidad. -

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso. -

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl; por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

8. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público.-

Se levantara acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envió del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

10. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 3 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

11. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e Informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

12. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos

o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

13. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

Criterios de Evaluación	
Factores	Porcentaje Factores
Precio	60%
Evaluación Especificaciones Técnicas	12%
Servicio de postventa	26%
Cumplimiento de información solicitada	2%
PONDERACIÓN TOTAL	100%

Factor Precio:

En el caso que el oferente postule con un precio mayor al máximo disponible estipulado, la comisión tendrá la potestad de no considerar la oferta para evaluación. Por otro lado, las ofertas que cumplen con todo lo imprescindible para ser evaluado, la ponderación del precio será calculada de la siguiente manera:

Precio oferta	Puntaje
Precio oferta más económica	100
Precio segunda oferta más económica	96
Precio tercera oferta más económica	92
Precio cuarta oferta más económica	88
Precio quinta oferta más económica	84
Precio quinta oferta más económica	80

Si existen más ofertas, se continuará disminuyendo en 4 puntos por puesto, desde la oferta más económica a la menos económica.

Para cada oferente se definirá un lugar (1°, 2°, 3°, etc.) lo que le otorgará un puntaje, según la tabla. Luego de establecer el puntaje, se definirá la ponderación de la siguiente forma:

$$\text{Ponderación} = \text{Puntaje obtenido} * \% \text{ del criterio.}$$

Evaluación Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas requeridas las pueden encontrar en el Formulario N°1: "Formulario Técnico de Respuesta", donde existen requerimientos imprescindibles y deseables u opcionales. Para el caso de los requerimientos imprescindibles, si la oferta no cumple con alguna de estas características o no se presenta el Formulario N°1, no será incluida en la evaluación. Por otro lado, los requerimientos deseables u opcionales están asociados a un puntaje en particular según lo indicado en Formulario N°1, se sumará el cumplimiento total de ítems evaluables. El modo de realizar la ponderación es el siguiente:

$$\text{Evaluación EETT} = \left\{ \frac{\text{Puntaje obtenido por oferente}}{\text{Máximo puntaje en EETT}} \right\} \times \% \text{Factor} \times 100$$

Plazo de entrega:

Se establece que el plazo de entrega máximo será de 200 días corridos, lo cual no será evaluable. Si se oferta un plazo mayor al indicado su oferta quedará inadmisibile.

Servicio Postventa: Su cálculo corresponde a la sumatoria de los puntajes obtenidos en "Tiempo de representación de la marca" y "Garantía técnica".

Tiempo de representación de la marca:

Se evaluará el tiempo de representación de la marca en Chile por parte del proveedor oferente, indicado en Certificado emitido por el fabricante y se asignará puntaje según la siguiente tabla:

Experiencia con la marca	Puntaje asignado
Menor a 2 años	10
Entre 2 y 4 años 11 meses	20
Entre 5 y 9 años 11 meses	35
10 años o más	50

Garantía Técnica:

Este factor pondera el tiempo de garantía técnica que el proveedor entrega por el equipo y equipamiento ofertado, considerando todo lo indicado en BBT. En esta propuesta se exige un mínimo de 24 meses de garantía técnica, por tanto, se otorgará mayor puntaje a quienes entreguen una cantidad de años mayor a la solicitada. Esta información se debe entregar en Formulario N° 2: Anexo económico. En caso de que el proveedor oferte menos tiempo de garantía de la exigida, su oferta será desestimada, declarándose inadmisibles.

Garantía técnica ofertada	Puntaje asignado
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es menor a 24 meses.	Inadmisibles
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es la mínima exigida, es decir 24 meses.	10
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es mayor a 24 meses y menor o igual a 36 meses.	20
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es mayor a 36 meses y menor o igual a 48 meses.	35
La vigencia de la garantía presentada en la propuesta es mayor a 48 meses	50

Luego de establecer el puntaje, se definirá la ponderación de la siguiente forma:

$$\text{Ponderación Servicio Postventa} = (\text{Puntaje obtenido en Tiempo de representación de la marca} + \text{Puntaje obtenido en Garantía Técnica}) * \% \text{ del criterio.}$$

Factor Cumplimiento de la Información Solicitada:

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación. De no presentar la información obligatoria, según lo dispuesto en Bases Administrativas, no será evaluada la oferta de acuerdo con lo estipulado en estas bases.

Cumplimiento Información Solicitada	Puntaje obtenido
Presenta todo lo solicitado	100
Presenta parcialmente lo solicitado	50
No entrega la información solicitada	0

$$\text{Factor Cumplimiento de la Información solicitada} = \text{Puntaje obtenido} * \% \text{ del criterio.}$$

El puntaje total por oferta se obtiene de la siguiente manera:

Puntaje obtenido: Ponderación Precio + Evaluación EETT + Ponderación Servicio Postventa + Factor Cumplimiento de la Información Solicitada + Plazo de Entrega

14. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la Directora del Servicio, en el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Servicio Postventa
2. Especificaciones Técnicas
3. Precio
4. Cumplimiento de la Información Solicitada
5. Primera oferta ingresada en portal

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Directora del Servicio de Salud Chiloé.

15. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, mediante Oficio Aclaratorio, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

16. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

17. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.-
- Si el adjudicatario no entrega la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.-
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

18. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberá acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N°19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierto la licitación.

18.1 Condiciones básicas del contrato

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro				
Vigencia contrato	<p>Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes.</p> <p>Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad</p> <p>La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el subdepartamento de recursos físicos Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen.</p>				
<p>El proceso de entrega y recepción de los equipos contará de una etapa: Recepción y Puesta en Marcha del total de los equipos.</p>	<p>La empresa adjudicada deberá entregar los equipos ofertados con todos sus accesorios, según especificaciones y oferta, en las dependencias indicadas y previamente coordinada con el referente o persona de contacto del SSCH.</p> <table border="1" data-bbox="472 867 1312 1066"> <thead> <tr> <th data-bbox="472 867 824 899">Nombre del Bien</th> <th data-bbox="829 867 1312 899">Encargado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="472 907 824 1066"> <p>Columnas Proyecto NHA Nuevo Hospital de Ancud Dirección: Caicumeo N°1679</p> </td> <td data-bbox="829 907 1312 1066"> <p>Nombre: Paula Leiva Z. Cargo: Asesor de Equipamiento Médico Nuevo Hospital de Ancud Teléfono: +569 9513 0946 Email: paula.leiva@redsalud.gob.cl</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>El proceso de entrega y recepción del equipo contará con dos etapas: ENTREGA E INSTALACIÓN / PUESTA EN MARCHA</p> <p>Para la entrega del equipo, se debe tener las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo de entrega será el ofertado en esta propuesta. Se solicita que las preinstalaciones se entreguen e instalen en el plazo informado en Formulario N°2 "Anexo económico", de manera de tener en Obra los anclajes previos al cierre del cielo por parte de la Empresa Constructora. - No se aceptará la entrega de los equipos sin que haya una coordinación efectiva entre las partes. - El proveedor deberá asumir los costos de bodegaje en los casos en que los equipos no puedan ser entregados inmediatamente después de realizada su importación, ya sea por atrasos u otros impedimentos que surjan e imposibiliten su instalación. - Durante el período que los equipos se encuentran en bodega del proveedor, éstos y todos sus componentes deben estar embalados en empaques que resguarden la integridad física del contenido, que lo protejan de cambios de temperatura, humedad y que permitan su manipulación. Los bultos deben del estar rotulados para una fácil identificación de su contenido. - El proveedor será responsable del traslado equipo, incluso dentro del edificio y de retirar los desechos de la instalación. - Es de responsabilidad del proveedor garantizar que los trabajos de traslado no causen daños a revestimientos, instalaciones, equipos, personal, pacientes y estructura y que, en el caso de producirse, será de su cargo las acciones para reparar, responder o reponer las áreas dañadas. - Los desechos producto del proceso de traslado e instalación, deben ser retirados y trasladados a un botadero autorizado a costo de la empresa adjudicada. - En el caso en que el equipamiento ofertado en la presente licitación llegue a la obra posterior a la retirada de la empresa constructora, entonces la empresa adjudicada debe encargarse de cerrar cielo, pintar y embellecer los recintos en donde se instalen los equipos ofertados. 	Nombre del Bien	Encargado	<p>Columnas Proyecto NHA Nuevo Hospital de Ancud Dirección: Caicumeo N°1679</p>	<p>Nombre: Paula Leiva Z. Cargo: Asesor de Equipamiento Médico Nuevo Hospital de Ancud Teléfono: +569 9513 0946 Email: paula.leiva@redsalud.gob.cl</p>
Nombre del Bien	Encargado				
<p>Columnas Proyecto NHA Nuevo Hospital de Ancud Dirección: Caicumeo N°1679</p>	<p>Nombre: Paula Leiva Z. Cargo: Asesor de Equipamiento Médico Nuevo Hospital de Ancud Teléfono: +569 9513 0946 Email: paula.leiva@redsalud.gob.cl</p>				
Instrucciones Proceso de Facturación.	<p>En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES).</p> <p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrecepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y</p>				

	<p>FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público. 2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias), Orden de Compra. 3. Medio de Pago: Crédito. 4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N° 21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones: Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
del pago	<p>Pago de Equipos El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura de la primera etapa, correspondiente a un 70% del total adjudicado, una vez que cuente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía(s) de despacho firmada(s), con fecha de recepción de bultos. - Acta de instalación del equipo. - Chequeo de Formulario N° 1. <p>El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura de la segunda etapa, correspondiente a un 30% del total adjudicado, una vez que cuente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas de capacitaciones a funcionarios clínicos y técnicos, firmadas por todas las partes. - Acta recepción conforme equipos con detalle de accesorios. <p>a) La Factura o Boleta de Honorarios deberá ser emitida a nombre de Servicio Salud Chiloé.</p> <p>b) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por el Servicio de Salud Chiloé.</p> <p>c) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>d) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>e) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura</p>

	de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Nº 20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.
Documentación de la contratación	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se registrará por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

19. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a Carolina Rodríguez S. Profesional Seguimiento Normalización Hospital Quellón perteneciente al Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen o designen, el cual realizara las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

20. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N° 504 - Castro
Pagadera	A la vista.
Fecha de vigencia	Documento debe cubrir el periodo de garantía técnica ofertado posterior a la puesta en marcha del equipo/equipamiento más 60 días hábiles, en caso de que el término de la garantía técnica sea posterior a la fecha del documento bancario, este deberá ser renovado hasta cubrir el plazo de garantía ofertado más 60 días hábiles.
Cuando se presenta	Documento deberá ser presentado en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 10 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación " LICITACIÓN COLUMNAS PROYECTO NHA, ID 507428-185-LR23 "
Forma y Oportunidad de su restitución	<p>En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.-</p>
Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°21, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°24 de las presentes bases.-

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N° 19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico henry.moraga@redsalud.gob.cl.

21. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.

22: MULTAS Y/O SANCIONES

22.1 Aplicación de Multas

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán cobrar las siguientes multas:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Multas por incumplimiento	<p>Multa: 0.4% del valor neto adjudicado del bien afecto a multa por cada día corrido de atraso en la Entrega de los equipos y equipamiento, según monto individualizado en Formulario N° 2, por tipo de equipo. En caso de que el plazo de entrega se cumpla un fin de semana o festivo, se considerará el primer día hábil siguiente. Descontado del estado de pago o factura.</p> <p>El plazo de entrega se verificará con la guía de despacho.</p> <p>Los plazos de entrega no podrán superar el plazo ofertado en formulario anexo N°2 o lo indicado en bases técnicas punto 4 entrega y recepción o en su defecto, en caso de ampliarse los plazos, lo coordinado con el Servicio de Salud.</p> <p>Posterior a estas fechas se considerará que el bien se encuentra afecto a multa.</p> <p>El tope de multa será de 30% del total adjudicado.</p>

Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl , y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

22.2 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, se emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto, notificando inmediatamente de ello al Proveedor, por carta certificada.

El proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, ingresándola en el plazo ya indicado en la Oficina de Partes del Establecimiento correspondiente o en el caso del Servicio de Salud Chiloé a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad Control Contratos y Garantías henry.moraga@redsalud.gob.cl.

De la apelación, resolverá el Director de cada establecimiento, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, por Oficina de Partes.

En el caso del Servicio de Salud Chiloé la apelación, resolverá el Director de Servicio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificara al proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores.

Las Multas impuestas al proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El proveedor, deberá pagar la multa, vía transferencia electrónica, en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto el mandante podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura a favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del mandante para poner término al contrato por causa imputable al proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

22.3 Otras Sanciones

Sin perjuicio de las sanciones antes indicadas, el Mandante podrá solicitar, además, la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

Los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

23. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATAACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disuelve la sociedad contratista por cualquier causa.

- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de las obligaciones contractuales o de poseer tres o más incumplimientos con resolución de multa, dará derecho al servicio de salud a poner término anticipado del contrato. Sin forma de juicio o indemnización en contra del Servicio de Salud.
- Si el oferente adjudicado no repone la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los plazos indicados por el Mandante.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 30% del valor total del contrato.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización

de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

25. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicara en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

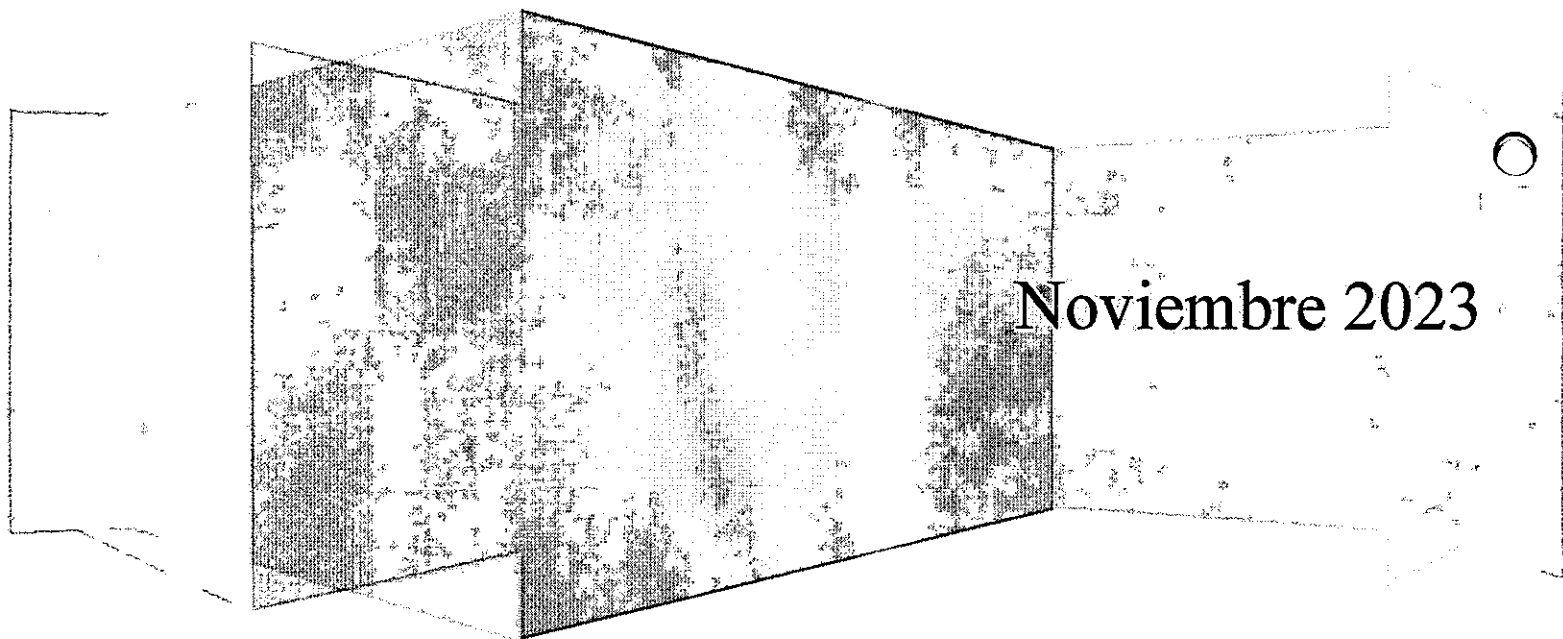
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia del presente proceso licitatorio.

○

○

BASES TECNICAS

“COLUMNAS PARA EL PROYECTO NHA”



Noviembre 2023

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES.....	27
2. DEFINICIONES.....	28
3. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFERENTES	29
4. ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	29
4.1. Entrega e Instalación	30
4.1.1. Entrega e Instalación de los equipos	31
4.1.2. Revisión Cumplimiento de EETT.....	31
4.1.3. Pruebas de Funcionamiento preliminares	31
4.2. Puesta en Marcha	31
4.2.1. Pruebas de Funcionamiento definitivas	31
4.2.2. Capacitación Para Usuarios y Técnicos	31
4.2.3. Prueba de Funcionamiento por el Profesional Solicitante.....	31
4.3. Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva.....	32
4.4. Comisión de recepción.....	32
5. CAPACITACIÓN.....	32
6. GARANTÍA Y POST VENTA.....	33
6.1. Garantía.....	33
6.2. Mantenciones Preventivas.....	33
6.3. Fallas Durante el Período de Garantía.....	34
6.4. Aclaraciones Especiales de Garantía.....	34
7. GENERALIDADES.....	34
7.1. Rechazo.....	34
7.2. Pago de equipos.....	35
7.3. Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros.....	35
8. DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR IMPRESCINDIBLE AL OFERTAR	35
8.1. Formulario N°1: "Formulario técnico de Respuesta".....	35
8.2. Catálogo y/o manuales de equipos ofertados	35
8.3. Formulario N° 2: Anexo económico.....	35
8.4. Formulario N°3: Compromiso de Capacitaciones	35
8.5. Formulario N° 4: Servicio Técnico	35
8.6. Formulario N° 5: Compromiso mantenciones preventivas	35
8.7. Formulario N° 6 Ficha Técnica Equipos IO	35

1. ASPECTOS GENERALES

Las presentes Bases Técnicas representan todos los requerimientos mínimos que deben cumplir los proveedores desde el punto de vista técnico y sus condiciones de postventa para cumplir con el objetivo del Servicio de Salud Chiloé (SSCH) en la Adquisición e Instalación de Equipos y Equipamiento del Proyecto Normalización Hospital de Ancud, según las siguientes líneas a licitar:

Línea	NOMBRE BIEN Y/O SERVICIO	LEY DE PRESUPUESTO	CANTIDAD
1	Columnas Proyecto NHA	Equipo	(global)

Los equipos/equipamiento que se adquieren y sus partes, deben ser nuevos, sin uso de ninguna especie y de la más reciente fabricación.

Se solicita entregar en esta propuesta anexo económico (Formulario N°2) para efectos de incorporación al Inventario del Hospital.

2. DEFINICIONES

Para una mejor comprensión de las Bases Técnicas se procede a definir:

a. Días Corridos

Día calendario (24 horas) que incluye días hábiles e inhábiles.

VENCIMIENTO DE PLAZO:

Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día que (de acuerdo al calendario aprobado por el SSCH) no sea hábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil siguiente.

OFERTA EN DÍAS HÁBILES:

En el caso que un proveedor oferte en días hábiles, la comisión de evaluación transformará el periodo de tiempo a días corridos comenzando un día lunes y se sumaran los días sábado y domingo hasta llegar al plazo en días hábiles ofertado, como, por ejemplo:

Días hábiles ofertados	Transformación a Días Corridos
10 días hábiles	12 días corridos
30 días hábiles	40 días corridos
45 días hábiles	61 días corridos

b. Equipos y equipamiento

Los equipos y equipamiento que se adquieran incluirán: su transporte al lugar definido por el SSCH, todos los derechos, impuestos y cualesquiera otros costos asociados, su instalación, conexión, montaje, habilitación, integración, puesta en marcha, garantía técnica, servicios de mantenimiento, seguros, capacitación del personal usuario y técnico, suministros iniciales de insumos o repuestos cuando corresponda o se indique en la Licitación Pública o Privada.

c. Pre Instalación

Proceso que corresponde a la instalación de adecuaciones de pre instalaciones del equipo (eléctrico, corrientes débiles, canalizaciones de agua, etc.) de equipo licitado, por parte del proveedor, si es necesario.

d. Instalación del Equipo/equipamiento:

El proceso corresponde a la instalación del equipo/equipamiento y revisión de cumplimiento de especificaciones técnicas.

e. Puesta en Marcha

El proceso de puesta en marcha del proceso licitatorio incluye:

- Pruebas de Funcionamiento
- Capacitación a personal usuario y técnico

f. Accesorios

Piezas y partes anexas a los equipos y/o equipamiento que deberán ser entregados obligatoriamente para su perfecto funcionamiento.

g. Bodegaje

El almacenamiento del equipo y/o equipamiento no está considerado por parte del SSCH de ser necesario antes de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado del equipo y/o equipamiento hasta su entrega, siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asume en forma exclusiva, además los costos de bodegaje de ser necesarios.

Por su parte, el SSCH podrá disponer de espacio físico para el almacenaje, no obstante, será responsabilidad del Proveedor controlar y velar el cuidado del equipo y/o equipamiento hasta que se efectúe la instalación del equipo y la correspondiente Recepción provisoria.

h. Manuales

Son todos los documentos que describen el funcionamiento y mantención del equipamiento. Estos deberán venir en idioma español en formato impreso y/o digitalizado.

i. Tiempo de respuesta en Terreno

Es el tiempo en que tarda el servicio técnico del proveedor del equipo en presentarse de manera presencial en el Hospital de Ancud ante la falla previamente avisada por correo electrónico.

j. Responsabilidad de Continuidad

El proveedor asume la responsabilidad de continuidad de stock de repuestos e insumos originales, por la vida útil del equipo, lo que no obliga al Servicio de Salud a adquirirlos. Además, el proveedor debe garantizar la continuidad del servicio post venta durante el período de garantía técnica ofertado, independiente de si mantiene representación de la marca o no. El no cumplimiento de esto permitirá al Servicio de Salud hacer uso de garantía de cumplimiento de contrato y establecer reclamos a través del Portal de compras Públicas.

a. Recepción provisoria

Documento donde se establece la recepción conforme del equipo instalado. Lo firma la comisión de recepción y es previo al inicio del período de garantía.

b. Recepción definitiva

Documento que se emite al término de la garantía técnica, según lo ofertado por el proveedor.

3. EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA LOS OFERENTES

Los equipos/equipamiento y todos sus partes ofertados por el proveedor deben cumplir con todos los requerimientos Imprescindibles identificados en el **Formulario N°1**, según cada oferta, para que así ésta pueda ser contemplada en la evaluación. Se debe indicar en formulario técnico el número de página de catálogo y/ o manual donde se indica el cumplimiento de cada ítem. Se exige que los manuales y catálogos sean los emitidos por fábrica y no se hayan adulterado. No se admitirá información entregada mediante catálogos generados por el Proveedor del equipo, la información debe entregarse mediante documentos originales de fábrica. Para los requerimientos opcionales o evaluables que poseen puntaje, se evaluarán según lo especificado en bases administrativas hasta el puntaje máximo del ítem.

En el caso en que el oferente no presente el **Formulario Técnico N°1**, no lo complete, no cumpla con algunos de los requerimientos obligatorios o imprescindibles, o éstos no se puedan comprobar mediante catálogos, manuales o fichas técnicas emitidas por fábrica, la Comisión de Evaluación tendrá la potestad de excluir la oferta del proceso de evaluación. Los equipos se adjudicarán por línea.

A continuación, se presenta un resumen de los equipos a adquirir, y su clasificación como equipos o equipamiento.

Tabla 1. Detalle equipos y equipamiento a adquirir por línea

Línea	NOMBRE BIEN Y/O SERVICIO	LEY DE PRESUPUESTO	CANTIDAD
1	Columnas Proyecto NHA	Equipo	(global)

Los equipos/equipamiento deberán entregarse en las dependencias del Nuevo Hospital de Ancud previa coordinación con referente del servicio de salud Chiloé, lo que se comunicará oportunamente. La entrega o instalación de los equipos y equipamiento incluye el despacho y entrega en el lugar indicado. La coordinación final de los equipos y equipamiento deberá realizarse con el referente del Servicio de Salud, mediante correo electrónico, de tal forma que no se aceptará la entrega de bultos que no se hayan coordinado previamente.

Los catálogos y manuales de cada equipo/equipamiento deben ser presentados en formato digital para la oferta y en formato impreso al momento del proceso de puesta en marcha. Junto con la presentación de los catálogos y manuales en inglés o español, al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán adjuntar en esta, los requisitos de preinstalación de los equipos ofertados. Esta debe describir los requerimientos eléctricos, además del tamaño de los bultos y cantidad, peso de los equipos, tamaño de los equipos y cualquier solicitud específica para su ingreso a los recintos.

La empresa adjudicada deberá entregar el nombre de un **Profesional de Contacto**, el cual estará a cargo de las respectivas coordinaciones tanto para la venta, entrega y servicios post venta de los bienes adjudicados, además, enviar facturas electrónicas, en caso que se utilice, a los siguientes correos:

paula.leiva@redsalud.gob.cl / sergio.santana@redsalud.gob.cl / facturasschiloe@redsalud.gov.cl

4. ENTREGA Y RECEPCIÓN

La empresa adjudicada deberá entregar los equipos ofertados con todos sus accesorios, según especificaciones y oferta, en las dependencias indicadas y previamente coordinada con el referente o persona de contacto del SSCH.

Nombre del Bien	Encargado
Columnas Proyecto NHA Nuevo Hospital de Ancud Dirección: Caicumeo N°1679	Nombre: Paula Leiva Z. Cargo: Asesor de Equipamiento Médico Nuevo Hospital de Ancud Teléfono: +569 9513 0946 Email: paula.leiva@redsalud.gob.cl

El proceso de entrega y recepción del equipo contará con dos etapas: ENTREGA E INSTALACIÓN / PUESTA EN MARCHA

Para la entrega del equipo, se debe tener las siguientes consideraciones:

- El plazo de entrega será el ofertado en esta propuesta. Se solicita que las preinstalaciones se entreguen e instalen en el plazo informado en Formulario N°2 "Anexo económico", de manera de tener en Obra los anclajes previos al cierre del cielo por parte de la Empresa Constructora.
- No se aceptará la entrega de los equipos sin que haya una coordinación efectiva entre las partes.
- El proveedor deberá asumir los costos de bodegaje en los casos en que los equipos no puedan ser entregados inmediatamente después de realizada su importación, ya sea por atrasos u otros impedimentos que surjan e imposibiliten su instalación.
- Durante el período que los equipos se encuentran en bodega del proveedor, éstos y todos sus componentes deben estar embalados en empaques que resguarden la integridad física del contenido, que lo protejan de cambios de temperatura, humedad y que permitan su manipulación. Los bultos deben del estar rotulados para una fácil identificación de su contenido.
- El proveedor será responsable del traslado equipo, incluso dentro del edificio y de retirar los desechos de la instalación.
- Es de responsabilidad del proveedor garantizar que los trabajos de traslado no causen daños a revestimientos, instalaciones, equipos, personal, pacientes y estructura y que, en el caso de producirse, será de su cargo las acciones para reparar, responder o reponer las áreas dañadas.
- Los desechos producto del proceso de traslado e instalación, deben ser retirados y trasladados a un botadero autorizado a costo de la empresa adjudicada.
- En el caso en que el equipamiento ofertado en la presente licitación llegue a la obra posterior a la retirada de la empresa constructora, entonces la empresa adjudicada debe encargarse de cerrar cielo, pintar y embellecer los recintos en donde se instalen los equipos ofertados.

Cumplimiento Norma Técnica N° 226 del Ministerio de Salud:

En virtud de lo dispuesto en Norma Técnica N° 226 del Ministerio de Salud, se señala la vigencia y obligación de los prestadores de salud de informar datos mínimos necesarios que permitan la trazabilidad de dispositivos médicos en sus correspondientes documentos de entrega (guía de despacho o factura comercial). Este, debe indicar al menos: 1. Señalar que el insumo despachado cumple la condición de "dispositivo médico". 2. Los siguientes datos de trazabilidad:

- Nombre del producto o dispositivo médico.
- Identificación del proveedor.
- N° de guía/factura, según documento de entrega
- Modelo (sólo cuando corresponda)
- N° de lote/serie
- Fecha de vencimiento o término de vida útil. Considerando que la normativa establece que el nombre del dispositivo médico puede obedecer a la denominación asignada al interior del establecimiento de salud, es importante señalar que este puede sufrir modificaciones las que serán informadas oportunamente.

4.1. Entrega e Instalación

El adjudicatario deberá entregar en la dirección correspondiente el equipo y sus accesorios. Para estos efectos se contabilizarán bultos y se solicitará la guía de despacho de los equipos entregados, lo cual será un documento exigido para realizar el posterior pago.

El proveedor deberá trasladar los bultos al lugar definitivo, desembalar, e instalar el equipo según las preinstalaciones existentes y que se informan en esta propuesta. El proveedor deberá adaptarse a los suministros existentes, o en su defecto realizar las modificaciones que sean necesarias, siempre y cuando no alteren el suministro en sí mismo ni la infraestructura circundante.

En caso de que el proveedor adjudicado deba realizar trabajos de preinstalación para su equipo (anclajes, soportes, u otros trabajos), estos deberán ser coordinados con la unidad técnica. Para lo anterior, **el proveedor adjudicado deberá establecer la etapa de preinstalaciones en la carta Gantt, carta que debe ser entregada máximo 10 días hábiles posterior a la emisión de la orden de compra**, indicando las actividades involucradas y su período de duración. Será su responsabilidad según la ejecución de las obras propias de la instalación del equipo, considerar lo siguiente:

1. Disponibilidad de máquinas y herramientas para el movimiento del equipo.
2. Asegurar los perímetros comprometidos en el movimiento de los equipos, de escombros e ingreso de materiales.
3. Será su responsabilidad indicar todos los suministros básicos y realizar la verificación de ellos, para asegurar la instalación del equipo.
4. Realizar las adecuaciones que sean necesarias para la correcta instalación del equipo y sus partes.
5. Es su exclusividad responsabilidad verificar que los trabajos de preinstalación estén correctamente ejecutados al momento de efectuar la instalación.
6. Será de cargo del proveedor adjudicado todas las acciones y costos asociados al montaje del equipo y sus partes.

Posterior a la instalación, se deberá demostrar el cumplimiento de las EETT descritas en el Formulario N°1 de los equipos y sus accesorios, y que éstos funcionan correctamente.

4.1.1. Entrega e Instalación de los equipos

El proveedor deberá trasladar los equipos a su lugar definitivo, desembalar los bultos y ejecutar la instalación de estos en los recintos designados.

Posterior a la adjudicación, se informará de los recintos definitivos que albergarán los equipos.

Es de responsabilidad del proveedor garantizar que los trabajos de traslado e instalación no causen daño a revestimientos, instalaciones, equipos, personal, pacientes o infraestructura y que, en caso de producirse, será de su cargo (del proveedor) las acciones para reparar, responder o reponer las áreas dañadas. Los desechos producto del proceso de traslado e instalación deben ser retirados y trasladados a un botadero autorizado, a costo de la empresa adjudicada.

4.1.2. Revisión Cumplimiento de EETT

El proveedor adjudicado deberá demostrar ante el SSCH que los equipos que se están entregando corresponden efectivamente a lo ofertado a través del Portal Mercado Público en la licitación, y que por tanto cumplen con las especificaciones indicadas en Formulario Técnico N°1, catálogos y otros que se establecieron en oferta. Los equipos deben contemplar todos los accesorios y/o dispositivos, así como todos los elementos necesarios que permitan su correcto funcionamiento, aunque éstos no estén expresamente indicados en especificaciones técnicas, vale decir, el proveedor es responsable porque los equipos queden en perfecto funcionamiento y operabilidad luego de la instalación y por tanto debe entregar todo lo necesario para que esto se cumpla.

4.1.3. Pruebas de Funcionamiento preliminares

El proveedor procederá a realizar pruebas de funcionamiento preliminares, tanto de los equipos/equipamiento como todas sus partes y accesorios relacionado con él. En caso de que algún accesorio y/o equipo no funcionen correctamente, el proveedor deberá reponer el accesorio o equipo, a su coste y entregarlo en plazo máximo de 2 meses de detectado el desperfecto. En caso de no cumplir en plazo indicado, se aplicará misma multa por no cumplimiento en plazo de entrega. Luego de realizadas las pruebas, el equipo y sus accesorios deben quedar correctamente protegidos con papel film y cartón corrugado, o materiales equivalentes, de manera de evitar que pueda ser dañado mientras se encuentra almacenado en el Establecimiento. Se solicita al proveedor contar con elementos identificatorios de sus bultos, etiquetas de 1 solo color con número de bulto, nombre proveedor e identificación de la propuesta (ej. Bulto 1/3 de empresa XXX Licitación ID XXX).

Al término esta etapa se deberá contar con los siguientes documentos para ejecutar el pago:

- **Guía(s) de despacho firmada(s), con fecha de recepción de bultos.**
- **Acta de instalación del equipo.**
- **Chequeo de Formulario N°1.**

4.2. Puesta en Marcha

El proveedor deberá realizar la Puesta en marcha de los equipos, esto es, pruebas de funcionamiento definitivas, capacitaciones técnicas y usuarias, en coordinación con el referente del Servicio de Salud Chiloé. Esto dependerá del proceso de entrega a explotación del edificio por parte de las autorizaciones correspondientes de la Autoridad Sanitaria.

4.2.1. Pruebas de Funcionamiento definitivas

El proveedor procederá a realizar pruebas de funcionamiento definitivas de los equipos. La empresa adjudicada deberá efectuar las pruebas necesarias y las que solicite el personal usuario, se solicita considerar RRHH especializado para esta labor. En caso de que algún accesorio y/o equipo no funcionen correctamente, el proveedor deberá reponer el accesorio o equipo, a su coste y entregarlo en plazo máximo de 2 meses de detectado el desperfecto. En caso de no cumplir con el plazo indicado, se aplicará la misma multa por no cumplimiento en el plazo de entrega. En caso de que la falla o el desperfecto continúe no se realizará la recepción del equipo.

4.2.2. Capacitación Para Usuarios y Técnicos

Una vez realizadas las pruebas de funcionamiento, el proveedor deberá efectuar capacitaciones al personal usuario de los equipos y funcionarios clínicos y técnicos competentes del Hospital de Ancud. Se debe realizar capacitación a todo el personal operativo de los equipos, la cual deberá ser realizada para todos los turnos de trabajo y con un acompañamiento de a lo menos una semana. Además, se debe realizar capacitación en terreno con tópicos dirigidos al personal de mantenimiento. Las capacitaciones se deben realizar al Servicio Clínico y al Depto. De Equipos Médicos del Hospital.

El proveedor en esta instancia deberá hacer entrega de los manuales de usuario y técnico.

El proveedor debe generar **Actas de capacitación** por Servicio Clínico y Depto. De Equipos Médicos, individualizando sus participantes y deben ser firmadas conforme por los asistentes.

4.2.3. Prueba de Funcionamiento por el Profesional Solicitante.

El personal usuario de los equipos deberá probar y hacer uso de los equipos y sus accesorios, de manera de generar un aprendizaje efectivo, con respecto a funcionamiento, alarmas, accesorios, etc.

En esta etapa, el SSCH emitirá un Acta de Recepción provisoria de los equipos, luego de que ya fueron aprobados por el personal del Hospital y subsanado cualquier desperfecto.

Al término de la segunda etapa se deberá contar con los siguientes documentos para ejecutar el pago:

- **Actas de capacitaciones a funcionarios clínicos y técnicos, firmadas por todas las partes.**
- **Acta recepción conforme equipos con detalle de accesorios.**

4.3. Recepción de Buen Funcionamiento o Recepción Definitiva.

Al término del periodo de Garantía de todos los equipos/equipamiento, el Mandatario deberá efectuar una Acta de Buen Funcionamiento del Bien o recepción definitiva, la cual tiene como objetivo declarar que el Bien Adquirido no presenta Fallas o Temas Pendientes con el proveedor y se procede a realizar devolución de la garantía o cobro de ésta según corresponda. El Hospital emitirá el Acta de recepción definitiva de los equipos.

4.4. Comisión de recepción.

La comisión de recepción estará compuesta, como mínimo, por:

Nombre	Cargo
Rodrigo Aguilar Ruiz	Encargado de Puesta en Marcha del Hospital de Ancud
Alejandro Silva Villamil	Referente Clínico del Servicio de Pabellón del Hospital de Ancud
Miguel Ruiz Barrientos	Referente Clínico del Servicio de Urgencia del Hospital de Ancud
Rodolfo Vera Tenorio	Referente de Operaciones del Hospital de Ancud
Carolina Rodríguez	Coordinadora de Compras del Equipamiento Médico del SSCH

5. CAPACITACIÓN

Las capacitaciones para el uso y mantención de los equipos, solicitadas previamente serán realizadas en el Establecimiento donde se encuentran instalados, previa coordinación con SSCH mediante correo electrónico, y posterior a la instalación de los equipos en los recintos designados para ello.

El proveedor deberá contar con todos los elementos e insumos necesarios para realizar estas capacitaciones, deberá contestar las preguntas que se le realicen y además deberá hacer entrega de los manuales técnicos y de usuario del equipo.

Se deberán desarrollar dos tipos de capacitaciones: una enfocada en el personal usuario, y otra enfocada en el personal técnico de la Unidad de Mantenimiento del Hospital. Los dos tipos de capacitaciones se realizarán de manera independiente la una de la otra, pudiendo ser fijadas en dos o más fechas diferentes. Se debe considerar capacitación para todo el personal clínico que utilizará el equipo, lo que pudiese contemplar personal en cuarto turno, por tanto, ejecutivo coordinador o quien corresponda deberá acomodarse a dicho turno.

En este sentido la capacitación deberá considerar aspectos tales como:

- Descripción, por profesional idóneo de la estructura y componentes del equipo, interpretando el listado de piezas, partes y accesorios.
- Capacitación práctica en el uso y mantenimiento a nivel usuario del equipo y sus componentes.
- Capacitación práctica sobre la adecuada limpieza del equipo, dónde se indiquen los limpiadores y satirizantes adecuados para el equipo.
- En la operación de los sistemas informáticos, uso y mantenimiento básico del equipo (limpieza, cuidados mínimos e interpretación de fallas frecuentes).
- Capacitación práctica en uso de software, herramientas de software del sistema, aplicaciones administrativas si las tuviese.
- Labores de mantenimiento preventivo básico que pudiera delegarse en técnicos o profesionales de la unidad de mantenimiento, que permita la comunicación con personal técnico del proveedor adjudicado, con el fin de determinar fallas o instruir acciones que permitan recuperar la funcionalidad del equipo.
- Entrega del listado de fallas comunes con los códigos de error asociados.
- Instrucciones de seguridad.
- El suministro de los insumos requeridos para el desarrollo de las capacitaciones de acuerdo al plan entregado.
- Certificado de participación en la capacitación a cada funcionario asignado firmado por el representante de la empresa, indicando las horas de duración.
- Entregar un video explicativo sobre el uso del equipo y los tópicos de la capacitación.
- Se permitirá filmar las capacitaciones.

La capacitación del ítem adjudicado será coordinada y respaldada mediante la carta Gantt emitida por el proveedor, la que será coordinada con el ejecutivo coordinador a través de un correo electrónico.

El proveedor deberá completar el **Formulario N°3 "Compromiso capacitaciones"**, el cual será de carácter obligatorio para la postulación.

Se podrán solicitar capacitaciones durante todo el periodo de garantía por distintos motivos como rotación de personal u otros motivos, previa coordinación.

6.1. Garantía.

El Proveedor garantizará el buen funcionamiento de los equipos y equipamiento, incluyendo sus componentes, partes, piezas, repuestos, software y cualquier otro material o componente a ser suministrados, respetando el tiempo ofertado. Para estos equipos se exige que la garantía técnica no sea menor a 24 meses, mediante el documento de Fiel Cumplimiento de Contrato y según las condiciones mínimas que se señalan a continuación:

- Que el equipo y/o equipamiento cumple con lo solicitado y ofertado en cada Formulario N°1, Formulario técnico de Respuesta.
- Que el Equipo y/o Equipamiento adquirido cumple con lo adjudicado y que están libres de defectos de material y mano de obra.
- Que el Equipos y/o el Equipamiento que se adquieren, serán nuevos, sin uso de ninguna especie y de la más reciente fabricación.
- Que el Equipo y/o Equipamiento funcione de acuerdo al objetivo para el cual fue adquirido.

La garantía técnica ofertada del Equipo/Equipamiento comenzará a regir desde la fecha del Acta de recepción conforme de los equipos/equipamiento y tendrá la vigencia ofertada en Formulario N°2: Anexo económico. El Proveedor bajo esta garantía se obliga a realizar los diagnósticos (evaluaciones, inspecciones, etc.) que requiera para evaluar una falla y a reparar o reemplazar a su cargo, incluyendo los costos asociados al traslado o fletes de ser requerido desde las dependencias del proveedor al lugar de instalación, del o los elementos de los equipos que tengan defectos de fabricación durante este periodo.

Para los equipos, el proveedor deberá contar con servicio técnico en Chile debidamente autorizado por el fabricante de la marca ofertada. Adjuntar certificado, **obligatorio**.

Para efectos de esta licitación el oferente deberá completar y firmar el Formulario N°4 "Servicio técnico" el cual será considerado de carácter obligatorio.

6.2. Mantenciones Preventivas

El proveedor debe incluir un plan de mantención para todos los equipos adquiridos en esta propuesta, como mínimo con la frecuencia que ahí se indica. **Se debe adjuntar Anexo N°5 Compromiso Mantenciones Preventivas.** Estas mantenciones deben ser sin costo para el mandante durante el período de garantía ofertado. La Mantención Preventiva deberá ser realizada en las dependencias en que se encuentra ubicado el equipo a mantener y se procederá en base al protocolo recomendado por el fabricante, lo cual debe incluir todos los insumos y/o accesorios necesarios para aquello.

El calendario de mantenciones preventivas debe entregarse a jefe o encargado de equipos médicos del Hospital, posterior a la Recepción provisoria de los equipos.

Conforme al calendario de mantenciones preventivas previamente entregado y acordado con jefe o encargado de equipos médicos del hospital; el proveedor deberá coordinar con él o quien lo subrogue las fechas y horarios para la ejecución de las mantenciones mediante correo electrónico y de manera telefónica.

El personal de la empresa deberá presentarse a equipos médicos previo a hacer ingreso a los servicios clínicos, para solicitar autorización.

Personal de la empresa deberá entregar un informe técnico de los trabajos realizados el cual deberá ser firmado por el técnico que realice los trabajos y el jefe o encargado de equipos médicos.

Una vez finalizado el mantenimiento preventivo debe entregar a la Unidad de Mantenimiento del Hospital la siguiente documentación:

-Guía de servicio: Donde se debe dejar constancia de todo lo realizado al equipo. Así como los resultados de las pruebas y las calibraciones. Este documento debe ser firmado por la persona responsable del Mantenimiento, donde conste de manera clara el nombre del mismo.

-Check List detallado de cada prueba realizada como parte del mantenimiento.

-Protocolo de Seguridad Eléctrica: En este documento, si fuere pertinente por la naturaleza del equipo, la persona responsable del mantenimiento debe dejar constancia de los valores encontrados durante las pruebas, así como el resultado del diagnóstico que indique claramente si el equipo está en condiciones de ser utilizado en pacientes o no.

-Protocolo de mantenimiento preventivo interno, el que será entregado por la unidad de mantenimiento al encargado de ejecutar el mantenimiento quien deberá entregar el protocolo realizado y firmado.

Estos documentos se deben recepcionar y timbrar por la Unidad de Mantenimiento del Hospital el mismo día de la ejecución de los servicios. Cualquier servicio, que no sea visado por dicha Unidad de será considerado como no realizado. El proveedor adjudicado es responsable de la entrega oportuna de los documentos que respaldan el mantenimiento preventivo, de lo contrario el mantenimiento se podría considerar como no ejecutado.

Personal de la empresa deberá además firmar las pautas de mantención internas de la institución, las cuales le serán entregadas por el jefe de equipos médicos o quien el delega. Esto para efectos de la acreditación hospitalaria.

Personal de la empresa deberá contar con todos los implementos, herramientas e indumentaria para realizar los trabajos.

6.3. Fallas Durante el Periodo de Garantía

Ante cada falla de los equipos o del equipamiento durante el periodo de garantía, el proveedor deberá dar respuesta telefónica en máximo 60 minutos en horario hábil, y realizar diagnóstico remoto dentro del plazo especificado en formulario N°4 "servicio técnico"; el cual no podrá superar las 12 horas de presentada la falla. El servicio técnico deberá disponer de un sistema de recepción de llamados de emergencia, tanto para horario hábil, como para horario inhábil.

De no poder ser reparado vía remota, el proveedor deberá enviar un técnico a terreno dentro del tiempo presentado en propuesta de licitación y especificado en formulario N°4 "Servicio técnico", el que no podrá exceder los 2 días corridos (48 horas), posterior a reporte de falla vía correo y evaluación remota. Si el proveedor oferta un tiempo mayor de respuesta no será considerado en evaluación.

Todos los costos asociados a repuestos, traslado de personal, insumos, manos de obra, viático, alojamiento, alimentación u otros son a cargo del proveedor. La provisión de todos los repuestos que se necesiten para los mantenimientos preventivos o correctivos, durante el periodo de garantía, deberán ser contemplados por el proveedor.

De no existir pronunciamiento del proveedor se aplicará una multa del 0.3% (Cero coma tres por ciento) del valor neto del contrato, por cada día que cada bien esté con Falla, haciéndose efectivas dichas multas a contar del día 01, siendo éste, el día siguiente al que se notificó al proveedor por correo electrónico. Esta multa se hará efectiva a través de pago directo del Proveedor según se indica en Bases Administrativas o, en caso de no existir pronunciamiento del proveedor, se descontará de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar como máximo al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si se alcanza el Monto máximo de la multa y si el Proveedor no ha reparado el o los equipos el SSCH podrá dar término al contrato de acuerdo con las cláusulas dispuestas en las Bases Administrativas.

Las multas se calcularán por cada bien que se encuentre con falla y sin respuesta del proveedor.

El incumplimiento de esta cláusula facultará al Mandante para comunicar a la Dirección de Chile Compras dicho incumplimiento, además de ser considerada en evaluaciones de futuras propuestas y/o adquisiciones directas, además de los otros Servicios de Salud del País.

6.4. Actualización de Software

Durante todo el período de garantía respectivo, el proveedor adjudicado deberá actualizar a su cargo todos los softwares adquiridos para el equipo, de modo que, durante dicho lapso de tiempo, el Hospital cuente siempre con la última versión disponible de cada uno de los programas que se encuentren en uso.

6.5. Aclaraciones Especiales de Garantía

Las Garantías Técnicas de los Equipos y/o Equipamiento serán a favor del mandante donde se encuentre en funcionamiento el equipo de esta licitación que se ha descrito y que será el responsable de ejercer las acciones necesarias para hacerlas valer de ser necesaria.

7.

GENERALIDADES

7.1. Rechazo.

Si las comprobaciones efectuadas para determinar el cumplimiento de las exigencias impuestas son insatisfactorias y no admite a ser recibido el bien, el Equipo y/o Equipamiento a juicio de la Comisión Receptora se procederá a levantar un Acta de Recepción provisoria estampando las razones del rechazo respectivo, debiendo el Proveedor retirar del Lugar de entrega o instalación el Equipo y/o Equipamiento o lo que se acuerde con la Comisión Receptora. Dicho documento deberá ser firmado por los representantes intervinientes en este acto.

La Comisión Receptora establecerá un plazo definido para que el Proveedor subsane a su costa las observaciones del rechazo, sujeto a multa si este excediere el plazo inicial ofertado de Entrega. Una vez subsanadas las razones del rechazo, dentro del plazo definido, la Comisión Receptora deberá proceder a efectuar nuevamente el Acto de Recepción, estimándose como Fecha de Entrega del Equipo y/o Equipamiento la fecha de esta recepción, quedando consignada en el acta de recepción provisoria.

Si el Proveedor no subsana las observaciones del rechazo, dentro del plazo que fije la Comisión Receptora, el Mandante podrá aplicar si corresponden las cláusulas de término de contrato, Multas y anular la Orden de Compra, readjudicando el Equipo y/o Equipamiento a otro oferente.

Serán causales de rechazo cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad a los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que el Equipo y/o Equipamiento no cumpla con lo Adjudicado según Evaluación y Estudio.
- Detección de fallas que impidan el uso del Equipo y/o Equipamiento.
- No cumplimiento de normas y estándares ofertados.

7.2. Pago de equipos

El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura de la primera etapa, correspondiente a un 70% del total adjudicado, una vez que cuente con:

- **Guía(s) de despacho firmada(s), con fecha de recepción de bultos.**
- **Acta de instalación del equipo. Firmada por comisión evaluadora.**
- **Chequeo de Formulario N°1.**

El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la factura de la segunda etapa, correspondiente a un 30% del total adjudicado, una vez que cuente con:

- **Actas de capacitaciones a funcionarios clínicos y técnicos, firmadas por todas las partes.**
- **Acta recepción conforme equipos con detalle de accesorios.**

7.3. Sobre los costos de instalación, traslados, certificaciones y otros.

Se entiende que el valor de postulación que emite cada oferente, está considerando costos asociados por visitas, instalaciones, traslados, certificaciones, readecuaciones, capacitaciones, recurso humano y otros que involucren y otorguen el buen funcionamiento de los bienes a adquirir.

8. DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR IMPRESCINDIBLE AL OFERTAR

8.1. Formulario N°1: "Formulario técnico de Respuesta"

En él se detallan las especificaciones técnicas que solicita el SSCH. El proveedor deberá indicar si cumple o no con los requerimientos, indicando la página del manual, catálogo o certificación donde corrobore la información solicitada e información de postventa. Documento excluyente en caso de la no presentación en su oferta. Se adjudicará el listado completo de equipos a un solo proveedor, por tanto, se excluirá de la evaluación a aquellos que no presenten la totalidad de los equipos.

8.2. Catálogo y/o manuales de equipos ofertados

El proveedor deberá incluir en su oferta documentación de respaldo a la información entregada en Formulario N°1: formulario técnico de respuesta, esto se refiere a catálogos, fichas técnicas emitidas por el fabricante y/o manuales emitidos por fábrica. No se aceptarán documentos emitidos sólo por empresa proveedora, y la Comisión de evaluación podrá desestimar aquellas ofertas donde no se pueda verificar lo señalado en Formulario N°1.

8.3. Formulario N°2: Anexo económico.

Proveedor debe adjuntar anexo económico con el detalle de su oferta desagregada, plazo de entrega y garantía técnica ofertada.

8.4. Formulario N°3: Compromiso de Capacitaciones

Proveedor deberá entregar este anexo completo y firmado, además de entregar una carta de compromiso de capacitaciones para personal usuario y personal técnico de mantenimiento.

8.5. Formulario N°4: Servicio Técnico

Proveedor debe adjuntar anexo firmado donde indica información de su servicio técnico y sus tiempos de respuesta para efectos de esta licitación. Además, se debe adjuntar certificado de servicio técnico autorizado por fábrica en Chile.

8.6. Formulario N°5: Compromiso mantenciones preventivas

Proveedor debe adjuntar Anexo donde se compromete a realizar las mantenciones preventivas según listado y a entregar programa de MP a Hospital.

8.7. Formulario N°6 Ficha Técnica Equipos IO

Proveedor debe adjuntar Anexo donde indique dimensiones del o los equipos ofertados, además del requerimiento de instalación en obra.

Todos estos formularios son excluyentes en caso de la no presentación en su oferta la Comisión Evaluadora tendrá la potestad de realizar las consultas a través de "Foro Inverso" del Portal Mercado Publico, con el fin de aclarar la oferta de los proveedores.

Diego Soto Cardenas

Jefe de Proyecto Normalización Hospital de Ancud
Subdepartamento de RR. FF.
Servicio de Salud Chiloé

Carolina Rodriguez

Unidad de Seguimiento NHA
Subdepartamento de RR. FF.
Servicio de Salud Chiloé

FORMULARIO N°1: "FORMULARIO TECNICO DE RESPUESTA"
 "Adquisición equipo/equipamiento Proyectos Normalización Hospital Ancud"
 SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Ítem de Licitación	Cantidad
Columnas de Anestesia y Cirugía para Pabellón	4

A. INFORMACION ADMINISTRATIVA

Nombre de la Empresa	
RUT de la Empresa	
N° Licitación	
Nombre Contacto	
Número telefónico	
Correo electrónico	

B. Plazo

Marca	
Modelo	
Procedencia	
Garantía equipos	<i>(mín. 24 meses)</i>
Periodicidad de Mantenimiento Preventivo (Anual, Semestral, Trimestral, etc.)	
Tiempo de respuesta ante Fallas, expresado en Horas	

C. ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO

ÍTE M	DESCRIPCION	REQUERIMI ENTO	RESP UEST A OFER ENTE	Indicar página de catálogo de equipo	COMENTA RIO PROVEED OR
Columnas Quirúrgicas cantidad 4					
1	Características Generales				
1.1	Columnas Quirúrgicas para el Servicio de Pabellón para el proyecto Normalización Hospital de Ancud	Imprescindible			

1.2	Cada columna debe contar con dos brazos articulados; un brazo corresponde a brazo de anestesia y otro brazo corresponde a brazo porta equipos	Imprescindible			
1.3	Se debe presentar memoria de cálculo de los anclajes cumpliendo con la normativa antisísmica NCh 3357:2015. Adjuntar certificado de cumplimiento antisísmico	Imprescindible			
1.4	Cuenta con anclaje antisísmico con certificación internacional. Incluir documento de respaldo.	5			
1.5	Columnas cuentan con luz ambiente en la cara frontal, cara trasera y parte inferior de los brazos	5			
1.6	Articulaciones de los equipos cuentan con luces ambientales	5			
1.7	Cuenta con sistema de gestión de cables en toda su arquitectura; brazos y articulaciones	Imprescindible			
1.8	Proveedor deberá realizar oferta considerando la mejor opción espacial dentro del recinto clínico en la ubicación referencial determinada para la instalación. Deberan entregar modelación 2D y 3D	Imprescindible			
1.10	Proyecto considera dos (2) arranques de 3.5 kW de potencia nominal, independientes, por Columna. Proveedor deberá adaptarse a estas condiciones	Imprescindible			
2	Características Generales				
2.1	Cada segmento de los brazos debe tener movilidad y rotación mayor o igual 330° +/- 10°	Imprescindible			
2.2	Capacidad de carga por brazo ≥ 150 Kg	Imprescindible			
2.3	Construido en material antibacteriano o equivalente técnico, para uso en ambiente quirúrgico.	Imprescindible			
2.4	Estructura de alta resistencia a corrosión. Fácil de limpiar y resistente a limpiadores de uso hospitalario	Imprescindible			
2.5	Columna con bordes redondeados, sin tornillos a la vista y con protecciones anti-golpes.	Imprescindible			
2.6	Sistemas de anclaje deben poseer embellecedor, este debe ser hermético y extraíble. Sin necesidad de dejar gatera. El embellecedor debe adaptarse a la apertura en cielo.	Imprescindible			
2.7	Cumplimiento de Norma Código NCh 1025 (color de gases). Adjuntar certificado simple de cumplimiento.	Imprescindible			
2.8	Sistema de freno electromagnético	Imprescindible			
2.9	Sistema de freno electromagnético con código de color	5			
2.10	Brazos con sistema de frenos de fricción secundarios o de respaldo para el cabezal de la columna en caso de falla eléctrica de la unidad.	Imprescindible			

2.11	Todos los suministros (tomas eléctricas, gases, datos, etc.) deben estar certificados desde fábrica y deben cumplir con normativa eléctrica y de gases medicinales vigente a la fecha en Chile	Imprescindible			
2.12	La ubicación de las tomas deben permitir funcionamiento simultáneo de enchufes, flujómetros, reguladores de vacío mas frasco de aspiración, datos, etc.	Imprescindible			
2.13	02 tapas ciegas canalizadas desde la columna para futuras instalaciones	Imprescindible			
2.14	Cuenta con 04 caras disponibles con posibilidad de incluir nuevas tomas de gases, enchufes, bandejas, etc. Según requerimiento del usuario, sin necesidad de intervención de la columna	20			
2.15	Usuario puede reubicar tomas de gases dentro de las cuatro caras de la Columna	5			
2.16	Columnas deben poseer rieles verticales para soporte de bandejas, accesorios y monitores multiparametros de alta complejidad asegurando una fijación total.	Imprescindible			
2.17	Rieles de las columnas y bandejas deben estar normalizados para anclaje de accesorios	Imprescindible			
2.18	Fácil acceso a los brazos y sin tornillos a la vista, para futuras canalizaciones, mantenciones programadas o reparaciones	Imprescindible			
2.19	Las instalaciones de gases, corriente débil y electricidad deben estar separadas en todo su recorrido para evitar interferencias magnéticas o posibilidades de falla en el interior de la columna médica.	Imprescindible			
2.20	Alimentación eléctrica 220 V, 50/60 Hz.	Imprescindible			
3	Características del Brazo de Anestesia				
3.1	Brazo doble articulado de largo total de al menos 1600 mm +/- 50 mm (Se considerara longitud que brinde mayor flexibilidad de trabajo). Presentar modelación	Imprescindible			
3.3	Comando de frenos en manillas de control de brazos que puedan ser configuradas según requerimientos del usuario.	5			
3.4	01 bandeja, con rieles de equipamiento al costado. Dimensiones aprox. 500x500, capacidad de carga mínima es de 40 kg. Indicar	Imprescindible			
3.5	02 cajones, para montar bajo la bandeja, altura de al menos 125 mm app cada uno	Imprescindible			
3.6	01 soporte para equipos, con doble articulación, con al menos 45 cm de longitud tipo VESA que soporte al menos 10 kg (soportar monitor de anestesia)	Imprescindible			
3.7	Incluir la canalización, guía, cableado, conectores, y todo lo necesario para la conexión del monitor de anestesia hasta la Columna	Imprescindible			
3.8	02 soportes porta bombas, cada soporte debe asegurar el anclaje para al menos 04 bombas de infusión + 4 sujetadores para el suero	Imprescindible			
4	Características de suministro de gases clínicos para el Brazo de Anestesia (por equipo)				
4.1	02 tomas de Oxígeno, conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
4.2	02 tomas de Aire, conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
4.3	02 tomas de Vacío, conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
4.4	01 toma de Oxído Nitroso, conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
4.5	02 toma de Dioxido Carbono, conexión estándar DISS.	Imprescindible			
4.6	01 toma de Nitrógeno, conexión estándar DISS.	Imprescindible			
4.7	02 toma de Evacuación de Gases anestésicos AGGS, conexión estándar DISS	Imprescindible			
4.8	Las tomas de gases deben estar de acuerdo a la norma de gases chilenos	Imprescindible			

5	Requerimiento eléctrico y Corrientes débiles para Brazo de Anestesia				
5.1	06 tomas eléctricas antimicrobiana Shuko de 16A, compatibles con conector Shucko y conector nacional (italiano)	Imprescindible			
5.2	01 puerto HDMI	Imprescindible			
5.3	04 puerto de red RJ45 o equivalente, cableadas con cable cord multifilar UTP CAT 6A	Imprescindible			
6	Características del Brazo Porta Equipos				
6.1	Brazo doble articulado de largo total de al menos 2200 mm +/- 50 mm (Se considerara longitud que brinde mayor flexibilidad de trabajo). Presentar modelación	Imprescindible			
6.2	Set de asa de comando en la bandeja	5			
6.3	04 bandejas con rieles de equipamiento en los costados: 600x500 mm aprox , capacidad de carga mínima de 50 kg.	Imprescindible			
6.5	Bandejas deben ser desmontable simple porta equipos con sistema antislizante y ordenador de cables (sistema para ordenar cables)	Imprescindible			
6.6	01 cajón, bajo la última bandeja. Idealmente altura 125 mm aprox.	Imprescindible			
6.7	Bajo el cajon debe existir un gancho para anclar pedal del electrobisturí	5			
6.8	02 canastillos de acero inoxidable de 100x300x200 mm (HxWxD) app	Imprescindible			
6.9	01 soporte para equipos, con doble articulación, con al menos 45 cm de longitud tipo VESA que soporte al menos 10 kg (soportar monitor de torre de laparoscopia)	Imprescindible			
6.10	Incluir la canalización, guía, cableado, conectores, y todo lo necesario para la conexión del monitor de la torre de laparoscopia hasta la Columna	Imprescindible			
6.11	02 soportes porta bombas, cada soporte debe asegurar el anclaje para al menos 04 bombas de infusión + 4 sujetadores para el suero	Imprescindible			
7	Características de suministro de gases clínicos para Brazo Porta Equipos (por equipo)				
7.1	02 tomas de Dioxido Carbono, conexión estándar DISS.	Imprescindible			
7.2	02 tomas de Vacío, conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
7.3	01 toma de Oxígeno, conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
7.4	Las tomas de gases deben estar bajo la norma chilena	Imprescindible			
8	Requerimiento Eléctrico y Corrientes débiles para Brazo Porta Equipos				
8.1	06 tomas eléctricas antimicrobiana simples de 16A, compatibles con conector Shucko y conector nacional (italiano)	Imprescindible			
8.2	04 tomas eléctricas antimicrobiana simples de 10A, compatibles con conector Shucko y conector nacional (italiano)	Imprescindible			
8.3	02 tomas eléctricas antimicrobiana simples de 40A, compatibles con conector Shucko y conector nacional (italiano)	Imprescindible			
8.4	02 tomas RJ45 CAT 6A, ambas cableadas interiormente con cable cord multifilar UTP CAT 6A. Estos tendrán terminación en conector RJ45 CAT 6A macho.	Imprescindible			
8.5	Columna debe incluir cableado display port o SDI 12G	Imprescindible			
8.6	01 Conexión de Video SDI disponible para transmisión de imagen en monitor de Lámpara. Se debe coordinar con proveedor de Lámparas la terminación de la conexión necesaria.	Imprescindible			
8.7	01 Conexión de Video HDMI disponible para transmisión de imagen en monitor de Lámpara. Se debe coordinar con proveedor de Lámparas la	Imprescindible			

	terminación de la conexión necesaria.				
9	Accesorios (en total para las Columnas de Pabellón)				
9.1	12 Fluómetros de Oxígeno de policarbonato de 0 - 15 LPM compatible con conector DIAMOND	Imprescindible			
9.2	12 Frasco humidificador para oxígeno re-usable de polipropileno irrompible, que incluya válvula de alivio de presión.	Imprescindible			
9.3	08 Fluómetros de Aire Medicinal de policarbonato de 0 - 15 LPM compatible con conector DIAMOND	Imprescindible			
9.4	16 Reguladores de vacío, que pueda montarse en riel de columna y compatible con riel horizontal de bandejas con conexión DIAMOND. Rango 0-760 mmHg. Con trampa de seguridad de sobre-reflujo.	Imprescindible			
9.5	16 Frasco de 1200 cc o más, de policarbonato, con bracket para conectarlo a slide o holder de la columna, con regulador de succión tipo continuo con 3 modos on-off-máx, rango entre 0-200 mmHg como mínimo y set de manguera por sistema de vacío.	Imprescindible			
9.6	01 Luz LED de escritorio dirigitible para iluminar área de trabajo, por cada Columna ofertada	10			
9.8	Se debe incluir todo accesorio y componentes que hagan al equipo funcional y en las cantidades adecuadas, independiente de si estas, están o no descritas en esta ficha técnica o por falta de descripción no se consideren. De requerir algún equipo complementario que permita su óptimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, se debe considerar en la oferta y se solicita indicarlo en observaciones. Considerar todo lo necesario para su correcta instalación	Imprescindible			
10	Certificaciones y Normativas para Columnas				
10.1	Certificado de Representación de la Marca	Imprescindible			
10.2	Certificación ISO 13485 (adjuntar)	Imprescindible			
10.3	Certificación ISO14001 del equipo	5			
10.4	Certificación IEC 60601-1 vigente (adjuntar)	Imprescindible			
10.5	Certificación FDA y/o CE vigente (adjuntar)	Imprescindible			
10.6	Certificación ISO 9001 del representante de la marca en Chile	5			
11	Sistema de Integración				
11.1	Características Generales				
11.1.1	Sistema de Integración de dispositivos médicos y sistemas periféricos al ámbito operatorio para pabellones	Imprescindible			
11.1.2	Capacidad de ruteo de imágenes proveniente de distintos equipos médicos, manejo de imágenes e información; así como comunicación y transmisión. (Excluyente) (Carta Compromiso)	Imprescindible			
11.1.3	El sistema debe integrar usuarios debidamente autorizados y resguardar la seguridad intrínseca en este tipo de información. (Excluyente)	Imprescindible			
11.1.4	Debe permitir integración con sistema RIS/HIS mediante protocolo HL7 y PACS a través de protocolo DICOM. (Excluyente)	Imprescindible			
11.1.5	El sistema debe ser capaz de rutear imágenes RM, TC y rayos X desde el PACS hacia los monitores de visualización del pabellón. (excluyente)	Imprescindible			
11.1.6	Las señales de video debe ser reconocidas sin necesidad de configuración de puertos (Plug&Play)	Imprescindible			

11.1.7	Compatibilidad con señales DVI, SDI	Imprescindible			
11.1.8	Filtrado de carga de paciente a través de Worklist o integración HL7 con sistema HIS(caso Tabla quirúrgica).(Excluyente)	Imprescindible			
11.1.9	Debe permitir precarga de imagenes DICOM del paciente a traves de solicitud automatica al PACS	10			
11.1.10	El Licenciamiento asociado a la arquitectura tecnológica será a costo del adjudicatario y a nombre del Hospital. La cual tiene que ser entregada al momento de la implementación (Excluyente).	Imprescindible			
11.1.11	Entrega de Carta GANTT de planificación e implementación del sistema. (Excluyente, Entregar Proyecto de Implementación)	Imprescindible			
11.1.12	La arquitectura tecnológica y todos sus componentes necesarios para el funcionamiento del sistema, al final del presente contrato (garantía) serán de propiedad del establecimiento, de la misma forma, que el software operativo, debiendo la empresa entregar las claves de acceso, y demás mecanismos de operatividad del sistema para ser utilizado en el futuro en el establecimiento. Sin costo adicional para la institución.(Excluyente. Entregar certificado)	Imprescindible			
11.1.13	Las mantenciones de arquitectura tecnológica serán a costo del adjudicado, durante todo el tiempo de garantía (Excluyente. Entregar certificado)	Imprescindible			
11.1.14	El sistema debe incluir un sistema de anclaje para ser instalado de manera aérea sobre pared dentro de pabellón. (Excluyente).	Imprescindible			
11.1.15	Incluye cámara ambiente, que puede ser manipulada desde la consola del integrador	10			
11.2	Ruteo de imágenes provenientes (Excluyente)				
11.2.1	Equipos de Endoscopia/Laparoscopia	Imprescindible			
11.2.2	Microscopios Quirúrgico	Imprescindible			
11.2.3	Equipos de Ultrasonidos	Imprescindible			
11.2.4	Equipos de Radiografía con Arco en C	Imprescindible			
11.2.5	Equipo de Tomografía Computarizada	Imprescindible			
11.2.6	Monitor Máquina de Anestesia	Imprescindible			
11.2.7	Cámara Integrada en Lámpara Quirúrgica	Imprescindible			
11.2.8	El sistema debe permitir al menos 06 conexiones o canales de entrada	Imprescindible			
11.2.9	El sistema debe tener la capacidad de reproducir al menos 04 señales de video de forma simultánea	Imprescindible			
11.3	Integración con equipos computacionales de pabellón				
11.3.1	El sistema debe ser capaz de rutear imágenes desde los equipos médicos, independiente de la marca de este, hacia los monitores de visualización del pabellón.(Excluyente)	Imprescindible			
11.3.2	Cada Sistema de Integración debe contemplar el cableado para: 1 Placa de Conexiones en 1 Columna porta Equipos.	Imprescindible			
11.3.3	Se deben suministrar por cada pabellón integrado: 1 Placas de Conexiones, en donde se permita recibir señales del tipo: DVI, SDI . Estas placas deben ser instaladas en 1 Columna Porta Equipos y cableadas a cuentas del proveedor hasta el sistema de integración.	Imprescindible			
11.3.4	Funciones de transmisión por secuencias (streaming), grabación y captura de pantalla, en calidad nativa y 1080	Imprescindible			

11.3.5	Debe incluir parlantes en pabellón para reproducir sonido proveniente desde otro lugar.	Imprescindible			
11.4	Pantalla de Control				
11.4.1	Pantalla multitáctil (touchscreen) de 24" o superior.	Imprescindible			
11.4.2	Pantalla multitáctil (touchscreen) de 42" o superior.	10			
11.4.3	Permite incorporar parlantes, cámara y micrófono al sistema	Imprescindible			
11.4.4	Incluye parlantes, cámara y micrófono en pantalla de control del sistema	10			
11.4.5	En caso de Instalacion con sistema de Anclaje a pared, considerar embellecedor liso y limpiable, además de acoples y sellos para pared plomada en caso de requerir. En caso de ofertar otra modalidad indicar como lo instala (mediante carro, brazo fijo o equivalencia)	Imprescindible			
11.5	Conectividad con la Red				
11.5.1	Capacidad de acceder al HIS/RIS y PACS del Hospital mediante DICOM bajo protocolo HL7(excluyente)	Imprescindible			
11.5.2	DICOM Store para enviar imágenes desde el Sistema de Integración hacia el PACS. (excluyente)	Imprescindible			
11.5.3	Funciones de transmisión por secuencias (streaming), grabación y captura de pantalla. (excluyente)	Imprescindible			
11.5.4	Almacenamiento de Datos	Imprescindible			
11.5.5	Capacidad de registrar y archivar imágenes fijas y secuencias de videos. (excluyente)	Imprescindible			
11.5.6	Accionamiento de la grabación desde pantalla de control	Imprescindible			
11.5.7	Exportación de imágenes y videos a servidores PACS, VNA, carpetas compartidas en red y medios extraíbles	Imprescindible			
11.5.8	Almacenamiento de imágenes en formato DICOM o mp4.	Imprescindible			
11.5.9	Software para visualizar y manipular imágenes de diagnóstico DICOM provenientes del PACS o medios extraíbles .	Imprescindible			
11.5.10	El sistema debe ser capaz de rutear imágenes adquiridas desde los equipos de ultrasonido, angiografo, tomógrafo, RM , RX, entre otros, desde el PACS hacia los monitores de visualización del pabellón y visualización a través de streaming	Imprescindible			
11.6	Streaming y Videoconferencia				
11.6.1	Capacidad de realizar videoconferencia y streaming a través de la red LAN del centro hospitalario.	10			
11.6.2	Permite visualizar streaming al menos en 5 usuarios dentro de la red al mismo tiempo.	Imprescindible			
11.6.3	Permite visualizar las distintas fuentes de video del sistema de integración.	Imprescindible			
11.6.4	Usuario debe poder grabar transmisiones.	Imprescindible			
11.7	Sistema de Visualización				
11.7.1	Software de visualización de imágenes DICOM (RM, TC, XT)	Imprescindible			
11.7.2	Software que permita una planificación Quirúrgica básica (toma de medidas y anotaciones en imágenes DICOM del paciente).	10			
11.7.3	Permitir la recolección de imágenes de diferente procedencia y visualizarla simultáneamente. (excluyente)	Imprescindible			
11.7.4	Software debe permitir la post edición de video e imágenes	Imprescindible			

11.7.5	Software que permita la visualización de cronómetros digitales diferenciados (anestesia, cirugía, etc)	10			
12	Postventa				
12.1	Debe incluir al menos 01 mantención preventiva anual durante el periodo de garantía	Imprescindible			
12.2	Garantía por al menos 24 meses	Imprescindible			
12.3	Debe incluir 01 manual de usuario en español por cada equipo ofertado	Imprescindible			
12.4	Debe incluir 01 manual técnico en español o inglés por cada equipo ofertado	Imprescindible			
12.5	Es responsabilidad del proveedor velar por la correcta instalación del equipo en el recinto final, de tal forma que no causen daños a revestimientos, instalaciones y estructura y que en el caso de producirse, será de cargo de la empresa las acciones de reparar o reponer las áreas dañadas, y deberá asumir sus costos asociados	Imprescindible			
12.6	Adjuntar carta de compromiso de capacitación al personal clínico en el uso del equipos y que incluya instrucciones de limpieza y desinfección del equipo y sus accesorios. La capacitación debe ser desarrollada por un especialista/aplicacionista y su ejecución determinará la recepción conforme de los equipos.	Imprescindible			
12.7	Capacitación al personal técnico de mantenimiento que incluya funcionamiento del equipo, resolución de fallas comunes bajo soporte telefónico cuya intervención no implique pérdida de garantía	Imprescindible			
12.8	Asegurar repuestos y accesorios por todo el período de vida útil declarado del equipo (adjuntar carta de compromiso)	Imprescindible			
12.9	Garantía de suministro de insumos y/o repuestos del equipo que avale el correcto y normal funcionamiento de éste durante su periodo de garantía. (Adjuntar carta de compromiso).	Imprescindible			

Puntaje a evaluar máximo	150
Puntaje obtenido	

Sírvase completar todos los campos.

Si desea agregar información en observaciones no indique "ver especificaciones" (o frase similar), sino especifique valores definidos. -

Si el oferente no cumple con alguno de los ítems Imprescindibles se declara inadmisibles la oferta

En caso de existir incongruencias en el detalle de las especificaciones técnicas la comisión podrá revisar los documentos de fábrica del equipo ofertado; para corroborar el cumplimiento de las especificaciones

FORMULARIO N°1: "FORMULARIO TECNICO DE RESPUESTA"
 "Adquisición equipo/equipamiento Proyectos Normalización Hospital Ancud"
 SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Ítem de Licitación	Cantidad
Columnas de Reanimación	02 Columnas Simples Reanimación

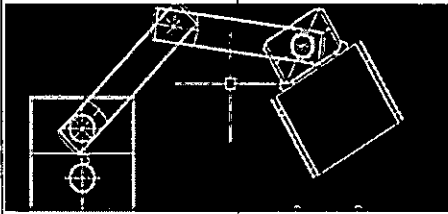
A. INFORMACION ADMINISTRATIVA

Nombre de la Empresa	
RUT de la Empresa	
N° Licitación	
Nombre Contacto	
Número telefónico	
Correo electrónico	

B. Plazo

Marca	
Modelo	
Procedencia	
Garantía equipos	<i>(mín. 24 meses)</i>
Periodicidad de Mantenimiento Preventivo (Anual, Semestral, Trimestral, etc.)	
Tiempo de respuesta ante Fallas, expresado en Horas	

C. ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO

ÍTEM	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO	RESPUESTA OFERENTE	Indicar página de catalogo de equipo	COMENTARIO PROVEEDOR
Columna de Reanimación (2)					
1	Características Generales				
1.1	Incluir 02 Columnas de Gases retráctil (movimiento horizontal) diseñada para trabajar en Box de Reanimación	Imprescindible			
1.2	Cada columna debe contar con 01 brazo y 02 articulaciones; cada segmento debe tener un largo de 800 mm +/- 50 mm	Imprescindible			
1.3	Sistemas de fijación a losa superior (cielo) deben adaptarse a las condiciones físicas de los recintos.	Imprescindible			

1.4	Se debe presentar certificado de los anclajes cumpliendo con la normativa antisísmica NCh 3357:2015	Imprescindible			
1.5	Cuenta con pre instalaciones antisísmicas, incluir certificado internacional	5			
1.6	Proveedor deberá realizar oferta considerando la mejor opción espacial dentro del recinto clínico en la ubicación referencial determinada para la instalación. Deberán entregar modelación 2D y 3D	Imprescindible			
1.7	Proyecto considera dos (2) arranques de 3.5 kW de potencia nominal, independientes. Proveedor deberá adaptarse a estas condiciones	Imprescindible			
2.	Características Estructurales				
2.1	Radio de giro del brazo horizontal $\geq 300^\circ$	Imprescindible			
2.2	Capacidad de carga por brazo ≥ 190 Kg	Imprescindible			
2.3	Construido en material antibacteriano o equivalente técnico, para uso en ambiente quirúrgico.	Imprescindible			
2.4	Columna con bordes redondeados, sin tornillos a la vista y con protecciones anti-golpes.	Imprescindible			
2.5	Columnas cuentan con luz ambiente en la cara frontal, cara trasera y parte inferior de las columnas	5			
2.6	Cuentan con control de luces a través de sensor sin contacto	5			
2.7	Articulación de los equipos cuentan con luces ambientales	5			
2.8	Sistemas de anclaje deben poseer embellecedor, este debe ser hermético y extraíble. Sin necesidad de dejar gatera. El embellecedor debe adaptarse a la apertura en cielo.	Imprescindible			
2.9	Cumplimiento de Norma Código NCh 1025 (color de gases). Adjuntar certificado simple de cumplimiento.	Imprescindible			
2.10	Todos los suministros (tomás eléctricas, gases, datos, etc.) deben estar certificados desde fábrica y deben cumplir con normativa eléctrica y de gases medicinales vigente a la fecha en Chile	Imprescindible			
2.11	La ubicación de las tomás deben permitir funcionamiento simultaneo de enchufes, flujómetros, reguladores de vacío más frasco de aspiración, datos, etc.	Imprescindible			
2.12	Estructura debe considerar sistema que permita gestionar u ordenar cables, en caso de ser necesario	Imprescindible			
2.1	Brazos con topes o ajustes de	Imprescindible			

3	parada cada $15^\circ \pm 5^\circ$	e			
2.1 4	Sistema de frenos es Electromagnético	Imprescindible			
2.1 5	Control de mando de movimientos: Ubicados en parte frontal, idealmente en manilla	Imprescindible			
2.1 6	Altura respecto a piso se definirá una vez adjudicada la licitación	Imprescindible			
2.1 7	Fácil acceso a los brazos y sin tornillos a la vista, para futuras canalizaciones, mantenciones programadas o reparaciones	Imprescindible			
2.1 8	Las instalaciones de gases, corriente débil y electricidad deben estar separadas en todo su recorrido para evitar interferencias magnéticas o posibilidades de falla en el interior de la columna médica.	Imprescindible			
2.1 9	Con asas o manilla para movimiento horizontal	Imprescindible			
2.2 0	Alimentación eléctrica 220 V, 50/60 Hz.	Imprescindible			
3	Lámpara				
3.1	Debe incluir 01 Lámpara de una Cúpula por Columna solicitada instalada en el mismo anclaje de cada Columna	Imprescindible			
3.2	Lámpara debe contar con al menos 80.000 lux	Imprescindible			
3.3	Iluminación debe ser tipo LED	Imprescindible			
3.4	Lámpara debe ser de la misma marca de las Columnas ofertadas	Imprescindible			
3.5	Lámpara de doble brazo articulado	Imprescindible			
3.6	Brazos articulados que permitan movimiento vertical y horizontal	Imprescindible			
3.7	Incluye al menos 10 mangos esterilizables por lámpara	Imprescindible			
4	Características de suministros para cada columna de Reanimación				
4.1	02 Tomás de O ₂ , conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
4.2	02 Tomás de Aire medicinal, conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
4.3	02 Toma de vacío ,conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
4.4	Conexiones a tomás deben cumplir normativa NCH2196 o equivalente técnico de fábrica	Imprescindible			
4.5	Tomás deben estar rotuladas en Español y coloreadas según la normativa chilena NCH 2196	Imprescindible			
4.6	Las tomás de gases deben estar bajo la norma de gases chilena	Imprescindible			
5	Requerimiento Eléctrico y Corrientes Débiles				
5.1	08 tomás eléctricas antimicrobiana Shuko de 16A, compatibles con conector Shuko y conector nacional (italiano)	Imprescindible			

5.2	02 puerto de red RJ45	Imprescindible			
5.3	02 tapas ciegas canalizadas desde la columna para futuras instalaciones	Imprescindible			
5.4	04 caras disponibles con posibilidad de incluir nuevas tomas de gases, enchufes, bandejas, etc. Según requerimiento del usuario, sin necesidad de intervención de la columna	20			
6	Bandejas y Cajones (por columna)				
6.1	02 Bandejas de 600x500 mm +/- 100 mm, con capacidad de carga mínima de 40 kg.	Imprescindible			
6.2	Capacidad de carga mínima de cada bandeja es de al menos 50 Kg	5			
6.3	Bandejas deben ser desmontable porta equipos con sistema antideslizante y ordenador de cables (sistema para ordenar cables)	Imprescindible			
6.4	Bandejas se pueden montar en al menos 03 caras de la columna	10			
6.5	Bandejas se pueden montar en diferentes alturas de la columna	Imprescindible			
6.6	02 cajones en la parte inferior de la columna con altura de al menos 125 mm aprox cada uno	Imprescindible			
6.7	02 canastillos de acero inoxidable para insumos, dimensiones se definirán una vez adjudicada la licitación	Imprescindible			
6.8	01 bandeja (removible) para instrumental, con movimiento en el eje horizontal con bordes antideslizantes, instalada en los rieles de la columna	Imprescindible			
6.9	02 tubos para soporte de bombas de infusión o rack con soporte de al menos 06 bombas cada uno con 4 sujetadores para el suero	Imprescindible			
7	Accesorios (por Columna)				
7.1	02 Fluómetros de Oxígeno de policarbonato de 0 - 15 LPM compatible con conector DIAMOND	Imprescindible			
7.2	02 Frascos humidificador para oxígeno re-usable de polipropileno irrompible, que incluya válvula de alivio de presión.	Imprescindible			
7.3	02 Fluómetros de Aire Medicinal de policarbonato de 0 - 15 LPM compatible con conector DIAMOND	Imprescindible			
7.4	02 Reguladores de vacío, que pueda montarse en riel de columna con conexión DIAMOND. Rango 0-760 mmHg. Con trampa de seguridad de sobre-reflujo.	Imprescindible			

7.5	02 Frascos de 1200 cc o más, de policarbonato, con bracket para conectarlo a slide o holder de la columna, con regulador de succión tipo continuo con 3 modos on-off-máx, rango de al menos entre 0-200 mmHg y set de manguera por sistema de vacío.	Imprescindible			
7.6	01 Luz LED de escritorio dirigible para iluminar área de trabajo, por cada Columna ofertada	10			
7.7	Se debe incluir todo accesorio y componentes que hagan al equipo funcional y en las cantidades adecuadas, independiente de si estas, están o no descritas en esta ficha técnica o por falta de descripción no se consideren. De requerir algún equipo complementario que permita su óptimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, se debe considerar en la oferta y se solicita indicarlo en observaciones. Considerar todo lo necesario para su correcta instalación	Imprescindible			
8	Certificaciones y Normativas Columna de reanimación				
8.1	Certificado de Representación de la Marca en Chile	Imprescindible			
8.2	Certificación ISO 13485 (adjuntar)	Imprescindible			
8.3	Certificación ISO 14001 del equipo (adjuntar)	5			
8.4	Certificación IEC 60601-1 vigente (adjuntar)	Imprescindible			
8.5	Certificación FDA y/o CE vigente (adjuntar)	Imprescindible			
8.6	Certificación ISO9001 del representante de la marca en Chile	5			
9	Servicio Técnico				
9.1	Días de respuesta en terreno es ≤ 2 días corridos	Imprescindible			
9.2	Cuenta con especialista(s) certificado(s) de fábrica en servicio técnico de las Columnas ofertadas, adjuntar documento que acredite la información	10			
10	Postventa				
10.1	Debe incluir al menos 01 mantención preventiva anual durante el periodo de garantía	Imprescindible			
10.2	Garantía por al menos 24 meses	Imprescindible			
10.3	Debe incluir 01 manual de usuario en español por cada equipo ofertado	Imprescindible			
10.4	Debe incluir 01 manual técnico en español o inglés por cada equipo ofertado	Imprescindible			
10.5	Debe incluir instalación y puesta en marcha para todos los equipos ofertados	Imprescindible			

10.6	Adjuntar carta de compromiso de capacitación al personal clínico en el uso del equipos y que incluya instrucciones de limpieza y desinfección del equipo y sus accesorios. La capacitación debe ser desarrollada por un especialista/aplicacionista y su ejecución determinará la recepción conforme de los equipos.	Imprescindible			
10.7	Capacitación al personal técnico de mantenimiento que incluya funcionamiento del equipo, resolución de fallas comunes bajo soporte telefónico cuya intervención no implique pérdida de garantía	Imprescindible			
10.8	Asegurar repuestos y accesorios por todo el período de vida útil declarado del equipo (adjuntar carta de compromiso)	Imprescindible			
10.9	Garantía de suministro de insumos y/o repuestos del equipo que avale el correcto y normal funcionamiento de éste durante su periodo de garantía. (Adjuntar carta de compromiso).	Imprescindible			

Puntaje a evaluar máximo	85
Puntaje obtenido	

Sírvase completar todos los campos.

Si desea agregar información en observaciones no indique "ver especificaciones" (o frase similar), sino especifique valores definidos. -

Si el oferente no cumple con alguno de los ítems

Imprescindibles se declara inadmisibile la oferta

En caso de existir incongruencias en el detalle de las especificaciones técnicas la comisión podrá revisar los documentos de fabrica del equipo ofertado; para corroborar el cumplimiento de las especificaciones

FORMULARIO N°1: "FORMULARIO TECNICO DE RESPUESTA"
 "Adquisición equipo/equipamiento Proyectos Normalización Hospital Ancud"
 SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Ítem de Licitación	Cantidad
Columnas UCI/UTI	06 Columnas para UPC

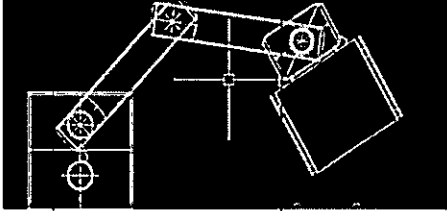
A. INFORMACION ADMINISTRATIVA

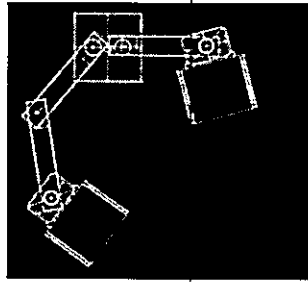
Nombre de la Empresa	
RUT de la Empresa	
N° Licitación	
Nombre Contacto	
Número telefónico	
Correo electrónico	

B. Plazo

Marca	
Modelo	
Procedencia	
Garantía equipos	<i>(mín. 24 meses)</i>
Periodicidad de Mantenimiento Preventivo (Anual, Semestral, Trimestral, etc.)	
Tiempo de respuesta ante Fallas, expresado en Horas	

C. ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO

ÍTEM	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO	RESPUESTA OFERENTE	Indicar página de catalogo de equipo	COMENTARIO PROVEEDOR
1 Características Generales					
1.1	Incluir 06 Columnas para el Servicio de UPC para el proyecto Normalización Hospital de Ancud	Imprescindible			
1.2	De las 06 Columnas solicitadas, 04 Columnas deben ser configuradas con 01 brazo vertical y 02 articulaciones	Imprescindible			

1.3	De las 06 Columnas solicitas, 02 Columnas deben ser configuradas con 02 brazos vertical; 01 brazo con 02 articulaciones y 01 brazo con 01 articulación	Imprescindible			
					
1.4	Se debe presentar certificado de los anclajes cumpliendo con la normativa antisísmica NCh 3357:2015	Imprescindible			
1.5	Cuenta con pre instalaciones antisísmicas, incluir certificado internacional	5			
1.6	Columna considera tres (3) arranques de 3.5 kW de potencia nominal, independientes. Proveedor deberá adaptarse a estas condiciones.	Imprescindible			
1.7	Considera sistema que permita gestionar u ordenar cables	Imprescindible			
1.8	Columnas, segmentos y embellecedor fabricados con materiales resistentes a la limpieza de agentes químicos hospitalarios	Imprescindible			
1.9	Sistemas de fijación a losa superior (cielo) deben adaptarse a las condiciones físicas de los recintos.	Imprescindible			
1.10	Proveedor deberá realizar oferta considerando la mejor opción espacial dentro del recinto clínico en la ubicación referencial determinada para la instalación. Deberan entregar modelación 2D y 3D	Imprescindible			
1.11	Sistema de freno es Electromagnético	Imprescindible			
1.12	Longitudes de cableado, flexibles, mangueras deben permitir movimientos internos, de modo tal que no se generen estrangulamientos al mover a la columna	Imprescindible			
1.13	02 tapas ciegas canalizadas desde la columna para futuras instalaciones	Imprescindible			
1.14	04 caras disponibles con posibilidad de incluir nuevas tomas de gases, enchufes, bandejas, etc. Según requerimiento del usuario, sin necesidad de intervención de la columna	20			
1.15	Sistemas de anclaje deben poseer embellecedor, este debe ser hermético y extraíble. Sin necesidad de dejar gatera. El embellecedor debe adaptarse a la apertura en cielo.	Imprescindible			
1.16	La ubicación de las tomas deben permitir funcionamiento simultáneo de enchufes, flujómetros, reguladores de vacío más frasco de aspiración, datos, etc.	Imprescindible			
1.17	Fácil acceso a los brazos y sin tornillos a la vista, para futuras canalizaciones, mantenciones programadas o reparaciones	Imprescindible			
1.18	Capacidad de carga por brazo \geq 180 Kg	Imprescindible			

1.19	Proveedor adjudicado será el encargado de realizar todas las conexiones entre las líneas (eléctricas, gases, datos) entregadas por la constructora y los módulos finales de la columna. Deberá considerar los ajustes necesarios en su oferta.	Imprescindible			
2	Configuración de Columna UTI (Cantidad 04)				
2.1	Cada columna para UTI debe contar con 01 brazo y 02 articulaciones; cada segmento debe tener un largo de al menos 750 mm y máximo de 1000 mm	Imprescindible			
2.2	02 Bandejas de 600x500 mm +/- 100 mm, con capacidad de carga mínima de 40 kg.	Imprescindible			
2.3	Capacidad de carga mínima de cada bandeja es de al menos 50 Kg	5			
2.4	Bandejas deben ser desmontable porta equipos con sistema antideslizante y ordenador de cables (sistema para ordenar cables)	Imprescindible			
2.5	Bandejas se pueden montar en al menos 03 caras de la columna	10			
2.6	Bandejas se pueden montar en diferentes alturas de la columna	Imprescindible			
2.7	02 cajones en la parte inferior de la columna con altura de al menos 125 mm aprox cada uno	Imprescindible			
2.8	02 canastillos de acero inoxidable para insumos, dimensiones se definirán una vez adjudicada la licitación	Imprescindible			
2.9	01 soporte para equipos, con doble articulación, con al menos 45 cm de longitud tipo VESA que soporte al menos 10 kg (soportar monitor)	Imprescindible			
2.10	01 bandeja (removible) para instrumental, con movimiento en el eje horizontal con bordes antideslizantes, instalada en los rieles de la columna	Imprescindible			
2.11	02 tubos para soporte de bombas de infusión o rack con soporte de al menos 06 bombas cada uno con 4 sujetadores para el suero	Imprescindible			
2.12	La ubicación de las tomás deben permitir funcionamiento simultaneo de enchufes, flujómetros, reguladores de vacío más frasco de aspiración, datos, etc.	Imprescindible			
3	Características de suministros de gases Columna UTI				
3.1	02 Tomas de O2, conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
3.2	02 Tomas de Aire medicinal, conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
3.3	02 Tomas de vacío, conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
3.4	Cumplimiento de Norma Código NCh 1025 (color de gases). Adjuntar certificado simple de cumplimiento.	Imprescindible			
3.5	Todos los suministros (tomás eléctricas, gases, datos, etc.) deben estar certificados desde fábrica y deben cumplir con normativa eléctrica y de gases medicinales vigente a la fecha en Chile	Imprescindible			

3.6	Las tomás de gases deben estar bajo la norma chilena	Imprescindible			
4	Requerimiento Eléctrico y Corrientes Débiles Columna UTI				
4.1	08 tomas eléctricas antimicrobiana Shuko de 16A, compatibles con conector Shucko y conector nacional (italiano)	Imprescindible			
4.2	Enchufes deben permitir limpieza externa con agentes químicos	Imprescindible			
4.3	Las instalaciones de gases, corriente débil y electricidad deben estar separadas en todo su recorrido para evitar interferencias magnéticas o posibilidades de falla en el interior de la columna médica.	Imprescindible			
4.4	Proveedor deberá realizar todas las adaptaciones y conexiones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo	Imprescindible			
4.5	01 puerto de datos RJ45	Imprescindible			
5	Accesorios por Columna UTI				
5.1	02 Fluómetros de Oxígeno de policarbonato de 0 - 15 LPM compatible con conector DIAMOND	Imprescindible			
5.2	02 Frasco humidificador para oxígeno reusable de polipropileno irrompible, que incluya válvula de alivio de presión.	Imprescindible			
5.3	02 Fluómetros de Aire Medicinal de policarbonato de 0 - 15 LPM compatible con conector DIAMOND	Imprescindible			
5.4	02 Reguladores de vacío, que pueda montarse en riel de columna y compatible con riel horizontal de bandejas con conexión DIAMOND. Rango 0-760 mmHg. Con trampa de seguridad de sobre-reflujo.	Imprescindible			
5.5	02 Frasco de 1200 cc o más, de policarbonato, con bracket para conectarlo a slide o holder de la columna, con regulador de succión tipo continuo con 3 modos on-off-máx, rango entre 0-200 mmHg como mínimo y set de manguera por sistema de vacío.	Imprescindible			
5.6	01 Luz LED de escritorio dirijible para iluminar área de trabajo, por cada Columna ofertada	10			
5.7	Se debe incluir todo accesorio y componentes que hagan al equipo funcional y en las cantidades adecuadas, independiente de si estas, están o no descritas en esta ficha técnica o por falta de descripción no se consideren. De requerir algún equipo complementario que permita su optimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, se debe considerar en la oferta y se solicita indicarlo en observaciones. Considerar todo lo necesario para su correcta instalación	Imprescindible			
6	Configuración de la Columna UCI (Cantidad 02)				
6.1	Cada Columna UCI debe contar con 02 brazos vertical; 01 brazo con 02 articulaciones y 01 brazo con 01 articulación	Imprescindible			
6.2	Sistemás de anclaje deben poseer embellecedor, este debe ser hermético y extraíble. Sin necesidad de dejar gatera. El embellecedor debe adaptarse a la apertura en cielo.	Imprescindible			

6.3	Fácil acceso a los brazos y sin tornillos, para futuras canalizaciones, mantenciones programadas o reparaciones	Imprescindible			
6.4	Las instalaciones de gases, corriente débil y electricidad deben estar separadas en todo su recorrido para evitar interferencias magnéticas o posibilidades de falla en el interior de la columna médica.	Imprescindible			
6.5	Alimentación eléctrica 220 V, 50/60 Hz.	Imprescindible			
7	Configuración brazo de 01 articulación Columna UCI (Gases)				
7.1	02 Tomás de O2, conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
7.2	02 Tomás de Aire medicinal, conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
7.3	02 Toma de vacío ,conexiones estándar OHMEDA-DIAMOND.	Imprescindible			
7.4	Cumplimiento de Norma Código NCh 1025 (color de gases). Adjuntar certificado simple de cumplimiento.	Imprescindible			
7.5	Todos los suministros (tomás eléctricas, gases, datos, etc.) deben estar certificados desde fábrica y deben cumplir con normativa eléctrica y de gases medicinales vigente a la fecha en Chile	Imprescindible			
7.6	Las tomás de gases deben estar bajo la norma chilena	Imprescindible			
7.7	06 tomás eléctricas antimicrobiana Shuko de 16A, compatibles con conector Shucko y conector nacional (italiano)	Imprescindible			
7.8	Enchufes deben permitir limpieza externa con agentes químicos	Imprescindible			
7.9	Proveedor deberá realizar todas las adaptaciones y conexiones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo	Imprescindible			
7.10	01 bandeja (removible) para instrumental, con movimiento en el eje horizontal con bordes antideslizantes, instalada en los rieles de la columna	Imprescindible			
7.11	Debe incluir al menos 2 rieles porta accesorios	Imprescindible			
7.12	Debe incluir rieles porta accesorios en sus cuatro caras o esquinas	5			
7.13	01 tubo para soporte de bombas de infusión o rack con soporte de al menos 06 bombas con 4 sujetadores para el suero	Imprescindible			
8	Configuración brazo de 02 articulaciones Columna UCI (Porta Equipos)				
8.1	08 tomás eléctricas antimicrobiana Shuko de 16A, compatibles con conector Shucko y conector nacional (italiano)	Imprescindible			
8.2	Enchufes deben permitir limpieza externa con agentes químicos	Imprescindible			
8.3	Proveedor deberá realizar todas las adaptaciones y conexiones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo	Imprescindible			
8.4	02 puerto de datos RJ45	Imprescindible			
8.5	02 Bandejas de 600x500 mm +/- 100 mm, con capacidad de carga mínima de 40 kg.	Imprescindible			
8.6	Capacidad de carga mínima de cada bandeja es de al menos 50 Kg	5			

8.7	Bandejas deben ser desmontable porta equipos con sistema antideslizante y ordenador de cables (sistema para ordenar cables)	Imprescindible			
8.8	Bandejas se pueden montar en al menos 03 caras de la columna	10			
8.9	Bandejas se pueden montar en diferentes alturas de la columna	Imprescindible			
8.10	02 cajones en la parte inferior de la columna con altura de al menos 125 mm aprox cada uno	Imprescindible			
8.11	02 canastillos de acero inoxidable para insumos, dimensiones se definirán una vez adjudicada la licitación	Imprescindible			
8.12	01 soporte para equipos, con doble articulación, con al menos 45 cm de longitud tipo VESA que soporte al menos 10 kg (soportar monitor)	Imprescindible			
8.13	01 bandeja (removible) para instrumental, con movimiento en el eje horizontal con bordes antideslizantes, instalada en los rieles de la columna	Imprescindible			
8.14	02 tubos para soporte de bombas de infusión o rack con soporte de al menos 06 bombas cada uno con 4 sujetadores para el suero	Imprescindible			
9	Accesorios por Columna UCI				
9.1	02 Fluómetros de Oxígeno de policarbonato de 0 - 15 LPM compatible con conector DIAMOND	Imprescindible			
9.2	02 Frasco humidificador para oxígeno reusable de polipropileno irrompible, que incluya válvula de alivio de presión.	Imprescindible			
9.3	02 Fluómetros de Aire Medicinal de policarbonato de 0 - 15 LPM compatible con conector DIAMOND	Imprescindible			
9.4	02 Reguladores de vacío, que pueda montarse en riel de columna y compatible con riel horizontal de bandejas con conexión DIAMOND. Rango 0-760 mmHg. Con trampa de seguridad de sobre-reflujo.	Imprescindible			
9.5	02 Frasco de 1200 cc o más, de policarbonato, con bracket para conectarlo a slide o holder de la columna, con regulador de succión tipo continuo con 3 modos on-off-máx, rango entre 0-200 mmHg como mínimo y set de manguera por sistema de vacío.	Imprescindible			
9.6	01 Luz LED de escritorio dirigible para iluminar área de trabajo, por cada Columna ofertada	10			
9.7	Se debe incluir todo accesorio y componentes que hagan al equipo funcional y en las cantidades adecuadas, independiente de si estas, están o no descritas en esta ficha técnica o por falta de descripción no se consideren. De requerir algún equipo complementario que permita su óptimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, se debe considerar en la oferta y se solicita indicarlo en observaciones. Considerar todo lo necesario para su correcta instalación	Imprescindible			
10	Certificaciones y Normativas para Columnas				

10.1	Certificado de Representación de la Marca	Imprescindible			
10.2	Certificación ISO 13485 (adjuntar)	Imprescindible			
10.3	Certificación ISO14001 del equipo	5			
10.4	Certificación IEC 60601-1 vigente (adjuntar)	Imprescindible			
10.5	Certificación FDA y/o CE vigente (adjuntar)	Imprescindible			
10.6	Certificación ISO 9001 del representante de la marca en Chile	5			
11	Postventa				
11.1	Debe incluir al menos 01 mantención preventiva anual durante el periodo de garantía	Imprescindible			
11.2	Garantía por al menos 24 meses	Imprescindible			
11.3	Debe incluir 01 manual de usuario en español por cada equipo ofertado	Imprescindible			
11.4	Debe incluir 01 manual técnico en español o inglés por cada equipo ofertado	Imprescindible			
11.5	Debe incluir instalación y puesta en marcha para todos los equipos ofertados	Imprescindible			
11.6	Adjuntar carta de compromiso de capacitación al personal clínico en el uso del equipos y que incluya instrucciones de limpieza y desinfección del equipo y sus accesorios. La capacitación debe ser desarrollada por un especialista/aplicacionista y su ejecución determinará la recepción conforme de los equipos.	Imprescindible			
11.7	Capacitación al personal técnico de mantenimiento que incluya funcionamiento del equipo, resolución de fallas comunes bajo soporte telefónico cuya intervención no implique pérdida de garantía	Imprescindible			
11.8	Asegurar repuestos y accesorios por todo el periodo de vida útil declarado del equipo (adjuntar carta de compromiso)	Imprescindible			
11.9	Garantía de suministro de insumos y/o repuestos del equipo que avale el correcto y normal funcionamiento de éste durante su periodo de garantía. (Adjuntar carta de compromiso).	Imprescindible			

Puntaje a evaluar máximo	90
Puntaje obtenido	

Sírvase completar todos los campos.

Si desea agregar información en observaciones no indique "ver especificaciones" (o frase similar), sino especifique valores definidos. -

Si el oferente no cumple con alguno de los ítems Imprescindibles se declara inadmisibles la oferta

En caso de existir incongruencias en el detalle de las especificaciones técnicas la comisión podrá revisar los documentos de fábrica del equipo ofertado; para corroborar el cumplimiento de las especificaciones

Formulario N° 2: ANEXO ECONÓMICO
Licitación por Columnas para el proyecto NHA

ID: _____

Se requiere que proveedor indique el detalle de su oferta económica en el siguiente cuadro, según los equipos/equipamiento que se oferten en esta propuesta, para efectos de incorporar a Inventario del Hospital:

Línea	NOMBRE BIEN Y/O SERVICIO	Plazo de entrega	Garantía técnica	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
1	Columnas para Pabellón			04		
	Columnas para UTI			04		
	Columnas para UCI			02		
	Columnas para Box de Reanimación			02		
Total Neto						
Total IVA incl.						

El plazo de entrega se presenta en días _____ (indicar si son hábiles o corridos).

Nota 1: Se debe indicar claramente si el plazo de entrega se indica en días hábiles o corridos.

Nota 2: La garantía técnica no puede ser inferior a 24 meses.

El no entregar esta información, generará que la oferta sea inadmisibile.

Quien suscribe se hace responsable de la información entregada.

Nombre y firma representante legal

Formulario N°3: COMPROMISO DE CAPACITACIONES

Licitación por Columnas para el proyecto NHA

ID: _____

En esta instancia, se verifica que el oferente se compromete a realizar las capacitaciones a usuarios técnicos y clínicos, por la totalidad de los equipos ofertados, y según lo solicitado en Bases Técnicas de la propuesta.

ANTECEDENTES GENERALES		
Licitación Pública ID		
Nombre del oferente		
ITEM	CUMPL E SI/NO	OBSERVACIONE S
Adjunta certificado de fábrica de especialista que realizará la capacitación		
Incluye capacitación a Usuarios para la totalidad de equipos ofertados		
Incluye capacitación a personal técnico del hospital para la totalidad de equipos ofertados		
Incluye carta de compromiso de capacitación a usuarios y personal técnico		

Nombre y firma representante legal

Formulario N°4: SERVICIO TECNICO DEL OFERENTE
Licitación por Columnas para el proyecto NHA

ID: _____

Se requiere que proveedor complete la información de este Formulario, para contar con la información de Servicio Técnico de su empresa. En caso de no completar o no presentar esta información, su oferta será desestimada.

ANTECEDENTES GENERALES	
Licitación Pública ID	
Nombre del oferente	
SERVICIO TECNICO	
Tipo de servicio técnico (Propio / Sub-Contratado) *En caso de ser Sub-Contratado, indicar el nombre de la empresa contratada.	
Autorizado por fabricante (Si / No)	
Dirección	
Nombre del responsable del servicio técnico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Correo electrónico	
Tiempo de respuesta de forma remota (Debe ser <=12 horas)	
Tiempo de respuesta en terreno (Debe ser <= 2 días hábiles)	

Nombre y firma representante legal

Formulario N° 5: COMPROMISO MANTENCIONES PREVENTIVAS

Licitación por Columnas para el proyecto NHA

ID: _____

El proveedor se compromete en esta instancia, a realizar mantenciones preventivas de los equipos adjudicados según el siguiente programa, como mínimo (indicar lo que aplica según su oferta):

Ítem	Equipo	MP al año	Aplica
1	Columnas Proyecto NHA		

Además, el proveedor deberá hacer entrega del programa de mantenciones preventivas al Encargado de Equipamiento Médico del Hospital, ajustado a la fecha de Puesta en Marcha efectiva de los equipos. Quien suscribe se hace responsable de la información entregada y se compromete a dar cumplimiento a ésta.

Nombre y firma representante legal

2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.- ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**LICITACIÓN COLUMNAS PROYECTO NHA**" los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	CARGO	TELEFONO
Rodrigo Aguilar Ruiz	13.407.921-5	Rodrigoj.aguilar@redsalud.gob.cl	Encargado de Equipo y Equipamiento de PEM Hospital de Ancud	2326383
Miguel Ruiz	17.124.225-8	Ejefeurgencia.hancud@redsalud.gob.cl	Referente Clínico de Urgencias del Hospital	2326383
Rodolfo Vera Tenorio	13.323.485-3	Rodolfo.vera@redsalud.gob.cl	Referente de operaciones	2326383
Alejando Silva	23.431.192-1	Alejandro.silva@redsalud.gob.cl	Referente Clínico de Pabellón del Hospital	2326383
Carolina Rodriguez Salazar	16.765.917-9	Carolina.rodriguez@redsalud.gob.cl	Coordinadora de compras del Equipamiento Médico de Recursos Físicos SSCH.	2326358

4.- ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.MCH/SDA:(s)MMB/JURÍDICO/CGC/ABAST/RRC/ptm

- Distribución:
- Dpto. Finanzas DSSCh
 - Dpto. Jurídico DSSCh
 - Dpto. RRF DSSCh
 - Oficina Partes DSSCh
 - Archivo DSSCh

MINISTRO DE FE

